

MUNICIPIO DE RIO GRANDE



TIERRA DEL FUEGO

REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: **SR. PABLO DANIEL BLANCO**

SECRETARIO DE FINANZAS: **C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO**

SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: **PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO**

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: **PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA**

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: **SR. ALFREDO GUILLEN**

AÑO XX Nº 328

15 de febrero de 2008



Indice



boletin_oficial@riogrande.gov.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Decretos N° 016/024

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Resolucion Recursos Humanos N° 004/08

3

CONCEJO DELIBERANTE:
Convocatoria Audiencia Pública

4

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Decretos N° 0100/0126

6

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:
Resoluciones N° 0199/0285

13

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno
Resoluciones N° 0073/0182

17

DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas
Resoluciones N° 001/124

19

ANEXOS:
Departamento Ejecutivo

28

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS:
Decretos N° 0013/0016

DECRETOS

DECRETO N° 016/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 01 de febrero de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo del Concejal de Bloque FVP. Sr. MOREIRA Raúl Omar.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir de día 01 de febrero de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante se encuentra a cargo de la Concejal del Bloque MPF., Sra. BAYADJIAN Miriam Ruth.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de Febrero de 2008.

BOYADJIAN
FARIAS

DECRETO N° 017/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs, del día 05 de febrero de 2008, la Presidencia del Cuerpo, se encuentra a cargo de la Concejal de Bloque ARI., Sra. Marisa Montero.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de Febrero de 2008.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 018/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs, del día 06 de febrero de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Concejal de Bloque MPF., Sra., Miriam R. BOYADJIAN.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 06 de Febrero de 2008.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 019/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs, del día 07 de febrero de 2008, la Intendencia Local se encuentra a cargo de la Concejal de Bloque FPV., Sr., RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de Febrero de 2008.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 020/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 17:00 hs, del día 07 de febrero de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Concejal de Bloque FPV., Sr., RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de Febrero de 2008.

MONTERO
FARIAS

DECRETO N° 021/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs, del día 11 de febrero de 2008, ASUME en sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de Febrero de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 022/08

ART. 1°) ASIGNAR, la suma de \$ 1.500,00 (pesos un mil quinientos), en concepto de Caja Chica a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante conforme surge de presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART. 2°) DESIGNAR al Director Legislativo del Concejo Deliberante Sr. Osvaldo M. VILLEGAS, legajo N° 1731/1, DNI N° 17.784.477, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de Febrero de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 023/08

ART. 1°) ASIGNAR, la suma de \$ 6.000,00 (pesos seis mil), en concepto de Caja Chica a la Presidencia de Concejo Deliberante conforme surge de presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART. 2°) DESIGNAR al Presidente del Concejo Deliberante Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, legajo N° 1665/9 como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART. 3°) La RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total asignada, en un todo acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, artículo 57, Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART. 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de Febrero de 2008.

RODRIGUEZ
FARIAS

DECRETO N° 024/08

ART. 1°) CONVOCAR al Cuerpo de Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a Sesión Especial para el día 18 de febrero de 2008, a las 12:00 hs., a los efectos de dar tratamiento al siguiente Orden del Día:

Asunto N° 996/07 – DEM - DM N° 1002/07 s/ Veto al art. 16° del Proyecto Ordenanza s/ Tribunal de Cuentas Municipal.

Asunto N° 1008/7 – DEM – DM N° 1029/07 s/ Designa Asesor Letrado Dr. Sergio Fabián Saud.

Asunto N° 053/08 – INTERB. – Proy. Res. s/ Aprobar designación Vocales del Tribunal de Cuentas Municipal, CPN Ana María Pésico, CPN Miguel Ángel Vázquez y Dra. María Rosa Muciaccio.

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Sres. Concejales: Boyadjian Miriam, Longhi Gustavo, Montero Marisa, Moreira Raúl, Ojeda José y Pagella Ariel Cesar, quedando debidamente notificados.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 15 de Febrero de 2008.

RODRIGUEZ	MOREIRA
BOYADJIAN	OJEDA
LONGHI	PAGELLA
MONTERO	FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION N° 004/08

ART. 1°) APROBAR el Contrato de Empleo Público perteneciente al Agente FERNANDO SEGUNDO ULLOA, DNI N° 11.615.160 quien cumplirá funciones como Auxiliar Administrativo en el despacho del Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA, en carácter de Personal Designado por el periodo comprendido desde el 01 de Enero de 2008 hasta el 30 de Junio de 2008; percibiendo dicho Agente la retribución correspondiente a la Categoría 10 (diez); de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque FPV – Don RAUL O. MOREIRA.

ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de “GASTOS DE PERSONAL” de acuerdo al presupuesto del C.D. – Ejercicio Financiero correspondiente.

ART. 3°) DE FORMA

Río Grande, 12 de Febrero de 2008.

RODRIGUEZ
RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106° de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 2468/07; la Ordenanza N° 2459/07 y el Decreto 04/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande: convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 03 de Marzo de 2008 a las 14:00 Hrs., en las instalaciones del Centro Cultural Municipal Leandro N. Alem, sito en la Avenida Belgrano esquina Alberdi, a efectos de darle tratamiento a la Ordenanza Municipal sancionada en primera Lectura Asunto N° 854/07 (Dictamen N° 60/07) sobre:

Ordenanza sobre aprobar pliego licitatorio recolección de residuos.

Los interesados podrán acceder a copias de la citada Ordenanza en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante, en los horarios de 09:00 a 15:00 hrs.

Se recuerda a los vecinos, en general, que la Audiencia Pública se rige mediante la Ordenanza N° 2459/07 que, en su artículo 41° establece que:

«Sólo podrán realizar intervenciones orales quienes revistan carácter de participantes debidamente acreditados en el Registro abierto a tal efecto. Las personas que asistan sin inscripción previa, a la Audiencia Pública, podrán participar únicamente mediante formulación de preguntas por escrito, previa autorización del Presidente, quien al comienzo de la Sesión, establecerá la modalidad de respuesta. En todos los casos, tales respuestas serán dadas al finalizar las presentaciones orales».

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante de Río Grande sita en Laserra N° 318 desde el lunes 14 de enero del 2008 hasta el viernes 29 de febrero del corriente en el horario de 10:00 a 15:00 hrs.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es imprescindible

MOREIRA
FARIAS

DECRETOS

DECRETO N° 0100/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil), en concepto de «CAJA CHICA», a la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, conforme surge del presente Decreto, a la Resolución AMDJ N° 004/2007 de fecha 24/01/2008, y a las actuaciones obrantes en el Expediente AMDJ N° 028/2008.

ART 2°) DESIGNAR al agente Municipal, Sr. PALACIOS, Carlos Wilson, Legajo N° 3131/5, único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA

DECRETO N° 0101/08

ART 1°) APROBAR la solicitud de Retiro Voluntario de la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZANARDI, Norma Ema, Legajo Municipal N° 1544/0, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

ART 2°) DAR DE BAJA a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. ZANARDI, Norma Ema, Legajo Municipal N° 1544/0, a partir del día siguiente a la notificación del presente Decreto Municipal, por acogerse al Régimen de Retiro Voluntario, de acuerdo a lo implementado por el Decreto Municipal N° 115/2000 y modificado por los Decretos Municipales N° 163/2000, N° 767/2001 y N° 1226/2001.

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas proceder a liquidar, de acuerdo al Artículo 1° del Decreto Municipal N° 1226/2001, contando con una antigüedad indemnizable de 18 (dieciocho) años, 11 (once) meses y 23 (veintitrés) días al día 24/01/2008, la suma de \$95.947,93 (Pesos noventa y cinco mil novecientos cuarenta y siete con 93/100), en seis (06) cuotas de \$ 15.991,32 (Pesos quince mil novecientos noventa y uno con 32/100), a la agente citada precedentemente, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

DECRETO N° 0102/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso, a partir del día 04/02/2008, del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, de su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2007, reintegrándose a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DEJAR ESTABLECIDO que el Sr. Secretario permanecerá a cargo de la Secretaría de Finanzas, hasta tanto se produzca el regreso de su titular C.P. Paulino Rossi de su Licencia Anual.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BLANCO

DECRETO N° 0103/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso la Sra. Secretaria de Asuntos Sociales Prof. SILVIA ALEJANDRA ROSSO, reintegrándose a partir del día 04/02/2008 a sus funciones habituales en este Municipio.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
ROSSO

DECRETO N° 0104/08

ART 1°) ASIGNAR la suma de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil) en concepto de Caja Chica, a la Coordinación de Gabinete, conforme surge del presente Decreto y de acuerdo a la Resolución emitida por el Tribunal de Cuentas N° 170/97.

ART 2°) DESIGNAR la agente Municipal Sra. MARIANELA PITA, Legajo N° 3927/6, única responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

ART 3°) LA RENDICION de la Caja Chica será efectuada una vez al mes o cuando se haya invertido el 70% (setenta por ciento) de la suma total, en un todo de acuerdo a lo enunciado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57° Decreto Reglamentario N° 292/72.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 06 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
BLANCO

DECRETO N° 0105/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 07/02/2008 a la hora 17:00, el Sr. Intendente Municipal Ing. JORGE LUIS MARTIN, se reintegra a sus funciones en este Municipio, finalizando su LICENCIA ANUAL REGLAMENTARIA año 2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0106/08

ART 1°) DECLARAR Huésped de Honor a la señora Presidenta de la Nación Argentina, Dra. CRISTINA FERNANDEZ DE KIRCHNER, en ocasión de la visita a la Ciudad de Río Grande el día 08 de Febrero del corriente año.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0107/08

ART 1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el CONGRESO DE JOVENES 2008, que se e lleva a cabo desde el día 07 y hasta el día 10 Febrero del corriente año, en el Gimnasio Muriel de nuestra Ciudad.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0108/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/02/2008, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento «Casa de María», dependiente de la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales, instrumentada a través del Decreto Municipal N° 0880/2007, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Marcela Irene PALACIOS, Legajo N° 3550/5, Categoría 21 (veintiuno), quien continuará cumpliendo funciones en la Dirección de Medicina Preventiva de la Secretaría de Asuntos Sociales.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0109/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», a los contribuyentes que se detallan a continuación, así mismo se informa que se halla fundamentado en el no cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4° de la citada Ordenanza.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGÜERO RIVA, Patricia	N° 00011445
ALVES, Sandra Mónica	N° 00012525
BALMACEDA, Estela	N° 00040374
LAMAS, Ángela	N° 00002052
MUÑOZ, Zulma Dominga	N° 00010005
DEMARTINI C-SUAREZ	N° 00024192
TOLEDO, Rynaldo Conrado	N° 00005815

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0110/08

ART 1°) NO EXIMIR del pago de los Tributos Municipales para el Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ALARCON MANSILLA, Juan (F)	
ULLOA, Ruth Yolanda	00007647
BUSTAMANTE, Soledad	00003150
CARCAMO PEREZ, José Manuel	00000088
CHEUQUEL ÑANCUPEL, María Delfina	00001229
COIHUIN CARDENAS, Celarina del Carmen	00012437
DEMARTINI, José Elias	00003245
LEVICOY MASCAREÑA, Isaías	00000671
MARTINEZ ESPINOZA, María Cristina	00007405
MIRANDA URIBE, María Romelia	00007622
OYARZUN, María	00000098
SILOS, Salustiano	00014312
TEPPA, Alicia Irene	00010686
VERGARA, Waldo	00004752

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0111/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Impuestos Inmobiliarios, Ejercicio Financiero año 2008, al contribuyente Sr. MAMANI, Pedro Aquino, Partida Inmobiliaria N° 00008797, por no cumplir con el requisito de titular de un único inmueble, de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza 630/93 Artículo 1°.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0112/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «ALTE CARLOS ROBACIO», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 22/11/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 353/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	SARAVIA, Sixta Anita	10.493.428	José Romero N° 2.804
Vicepresidente	MOLINA, Rosalía Haydee	10.847.233	José Romero N° 2.639
Secretario	BORDON, Griselda Silvina	26.211.856	Juan Viste N° 2796
Tesorero	FARIÑA, Hugo Fabián	17.846.766	Juan Viste N° 2786
1° Vocal Titular	TORRES, Anita Zulema	26.185.451	José Romero N° 2.804
2° Vocal Titular	TORRES, Mirta Gloria	16.899.165	José Romero N° 2.878
1° Vocal Suplente	CACERES, María Isabel	17.016.990	José Romero N° 2.748
Revisor C. Titular	CORTESE, Romina Soledad	26.948.667	José Romero N° 2.839
Revisor C. Suplente	BACIOCCI, Nidia Leticia	29.148.654	Vukasovic N° 2.665

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0113/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PASEO DE LA COSTA», según lo estipulado en la Ordenanza N° 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 03/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 354/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	ORTEGA, Elsa Iris	2.721.411	Guemes N° 541
Vicepresidente	SVETLITZE, Christian	20.486.396	Guemes N° 557
Secretario	PETRONE, Walter Rodolfo	25.804.940	Guemes N° 645
Tesorero	MONTEZ, Laura Malvina	21.816.853	Lasserre N° 64
1° Vocal Titular	MARQUEZ, Diana Alejandra	16.914.672	Guemes N° 523
2° Vocal Titular	BORDENABE, Javier Adolfo	21.966.141	Lasserre N° 64
1° Vocal Suplente	MURCIA, Lidia Haydee	4.473.967	Guemes N° 523
Revisor C. Titular	ALVAREZ, Rosa María	17.887.819	Guemes N° 523
Revisor C. Suplente	HUETAGOYENA, Julio Hugo	6.852.805	Guemes N° 541

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

DECRETO N° 0114/08

ART 1°) NO ENCUADRAR dentro de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», al contribuyente MARTINEZ, Eduardo, Partida inmobiliaria N° 00009500, así mismo se informa, que se halla fundamentado en el no cumplimiento de lo requerido en el Artículo 4° de la referida Ordenanza (habilitación comercial en el inmueble objeto imponible).

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0115/08

ART 1°) EXIMIR EXTEMPORALMENTE del Pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2007, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, quienes reúnen la condición de mayores de 60 años de edad o discapacitadas (que acrediten mediante Certificado de Discapacidad, Ley N° 48), con un ingreso del grupo familiar conviviente inferior a \$ 800,00 (Pesos ochocientos), titulares de una única propiedad inmueble destinada para vivienda de carácter permanente, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza Municipal N° 2444/2007, Artículos 1°, 2° y 3°, quienes se detallan a continuación:

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BENITEZ, Ester	N° 00009868
GOMEZ, Guillermo	N° 00000198
LABORDE, Virgilio Mario (F)	
ALANIS, Ana Elsa	N° 00006773

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0116/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
AGUILA, Moisés Agustín	N° 00007479
CARCAMO, Miriam del Carmen	N° 00007599
GALVAN, Rubén Agelio	N° 00009678
GODOY, Antonio Cesar	N° 00012942
LEVI, María Beatriz	N° 00009572
LEVICOY MASCAREÑA, Isaías	N° 00000671
MANSILLA LEVICOY, Silvia	N° 00006725
VARGAS PINTO, María Eliana	N° 00001843
VELASQUEZ, Domingo	N° 00011471
ZAMORANO, Alberto Ramón	N° 00027027

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0117/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
CARDENAS, Pablo Enrique	N° 00012336
GUILLANOTTI, Roberto	N° 00009598
MENECEZ, Oscar Alberto	N° 00005785
RACEDO, Ana Rosa	N° 00008748

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0118/08

ART 1°) ENCUADRAR dentro de los alcances establecidos en la Ordenanza Municipal N° 2020/04 «Régimen Especial de Cobro de las Obligaciones Tributarias», de acuerdo al Informe Social realizado por la Dirección de Desarrollo Humano, Secretaría de Asuntos Sociales y conforme a los informes emitidos por la Dirección de Inspección General de la Secretaría de Gobierno, y por la Dirección de Catastro de la Secretaría de Finanzas, a los contribuyentes que se detallan a continuación:

ARTICULO 2°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
GUERRERO MANSILLA, René	N° 00012890

ARTICULO 7°

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
ASENCIO GODOY, Ramón José	N° 00011677
BARRIA, Patricia del Rosario	N° 00007984
LALINDA, R. - GONGORA, E.	N° 00002879
PEREZ, Carmen	N° 00009707
SOLORZA, José Manuel	N° 00024101
TORRES, Julio	N° 00005279

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0119/08

ART 1°) NO EXIMIR, del pago de los Tributos Municipales Ejercicio Financiero año 2008, a los contribuyentes que se detallan en el Artículo 1° del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en la Ordenanza 2444/07, Artículos 1°, 2° y 3°.

Apellido y Nombre	Partida Inmobiliaria
BONTES OJEDA, Santiago	N° 00006720
URRACA, Alicia	N° 00008991

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

DECRETO N° 0120/08

ART 1°) RATIFICAR, en un todo de acuerdo a la L.P.A. N° 141 Artículo 115°, Inciso a), en todos sus términos lo resuelto mediante la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 035/2008 de fecha 25/01/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

DECRETO N° 0121/08

ART 1°) RATIFICAR, de acuerdo a la L.P.A. N° 141 Artículo 115°, Inciso a), en todos sus términos lo resuelto mediante la Resolución de la Secretaría de Gobierno N° 036/2008 de fecha 25/01/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**DECRETO N° 0122/08**

ART 1º) PRORROGAR el vencimiento de la cuota N° 01/2008 del Impuesto Inmobiliario, cuota N° 01/2008 de Servicios Municipales, cuotas N° 01/2008 y 02/2008 de la Tasa por Servicios Sanitarios, cuota N° 01/2008 de Impuesto Automotor y Regularización de Deuda de Obras Sanitarias para el día 27/02/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**DECRETO N° 0123/08**

ART 1º) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1º del Decreto Municipal N° 0796/2007, **donde dice:** «...al agente Municipal, Sr. Miguel Ángel FREIJEDO, Legajo N° 3080/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaría de Obras y Servicios Públicos...», **deberá decir:** «...al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. FREIJEDO, Miguel Ángel, Legajo N° 3080/5, Categoría 10 (diez), dependiente de la Dirección Parques y Jardines Municipal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, designándolo a Cargo de la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal...».

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**DECRETO N° 0124/08**

ART 1º) MODIFICAR el Decreto Municipal N° 1047/2007 de fecha 26/12/2007, **donde dice:** «...que en función de lo expresado es preciso autorizar dicha contratación emitiendo el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Resolución Municipal N° 0576/2007...», **debe decir:** «...que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, y la Carta Orgánica Municipal...», y **donde dice:** «...PAREDES MUÑOS...», **debe decir:** «...PAREDES MUÑOZ...».

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**DECRETO N° 0125/08**

ART 1º) COMUNICAR el traslado en vehículo oficial, hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, a partir del día 14/02/2008 a la hora 08:00, con motivo de mantener una serie de reuniones en el Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 20:00.

ART 2º) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá A/C de la Secretaría de Gobierno y Finanzas, el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos MMO. JULIO BOGADO.

ART 3º) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 13 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**DECRETO N° 0126/08**

ART 1º.- COMUNICAR el regreso del Secretario de Gobierno Sr. PABLO DANIEL BLANCO, proveniente de la Ciudad de Ushuaia, el día 14/02/2008 a la hora 20:00, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 15 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO**RESOLUCIONES****RESOLUCION N° 0199/08**

ART 2º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de la Sra. AQUINO, Mónica Néliida, DNI. N° 22.195.771, según Informe Técnico N° 0034/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0635/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0200/08**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de fecha 28/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Asociación Civil Iglesia Evangélica «Asamblea de Dios», representado por el Pastor, Sr. Pedro Carlos MAIDANA, DNI. N° 22.164.332 y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de la Producción a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 601/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0201/08**

ART 1º) APROBAR lo resuelto por Resolución AMDJ N° 001/2008 de fecha 02/01/2008, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «AMDJ» N° 001/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0202/08**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. KONRAD, María Ester, DNI. N° 12.057.427 y este Municipio, representado por la Secretaría de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 156/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. KONRAD, María Ester.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0203/08**

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 07/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VIDAL, Javier Omar, DNI. N° 27.029.656 y este Municipio, representado por la Secretaría de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 177/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VIDAL, Javier Omar.

ART 4º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0204/08**

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
0590/2008	HERRERA, Luis Antonio	DNI. N° M7.012.723	\$ 400,00	N° 0032
0591/2008	QUELIN, María Laura	DNI. N° 25.102.370	\$ 800,00	N° 0027
0592/2008	BULACIO, Silvia Patricia	DNI. N° 24.164.413	\$ 1.000,00	N° 0026
0595/2008	AGUIRRE, Darío Ramón	DNI. N° 28.940.457	\$ 2.000,00	N° 0030
0596/2008	FLORES, Ramón Catalino	DNI. N° 17.059.958	\$ 600,00	N° 0029

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA**RESOLUCION N° 0205/08**

ART 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 02/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO DE LA RED SEMAFORICA – AÑO 2008», a la firma «Trans-control S.R.L.», por la suma de \$181.987,32 (Pesos ciento ochenta y un mil novecientos ochenta y siete con 32/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 0003/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0206/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Empresa «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW, Guillermo Daniel, DNI. N° 11.786.837, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 134/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago emergente de la presente, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0207/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Servicios de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la firma «CONSULTORES EN INFORMÁTICA S.R.L.», representada por el Socio Gerente, Ing. Eduardo CONSOLE, DNI. N° 17.630.091 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 345/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar los pagos emergentes de la presente según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0208/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 04/2008, para la ejecución de la Obra: «ACONDICIONAMIENTO ESPACIO VERDE ZONA N° 9» del Presupuesto Participativo 2007, que fuera autorizada mediante Resolución Municipal N° 2600/2007, siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$204.534,73 (Pesos doscientos cuatro mil quinientos treinta y cuatro con 73/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 142/2008.

ART 2°) LA RECEPCION de ofertas será el día 11/02/2008 a la hora 11:00, y la apertura de sobres será el día 11/02/2008 a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos sita en calle Luis Py N° 184, planta alta de nuestra Ciudad.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0209/08

ART 1°) APROBAR la Circular Aclaratoria Sin Consulta N° 01/2008 de fecha 31/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la Licitación Pública N° 01/2008, referente a la Obra: «CONSTRUCCION CANCHA DE CESPED SINTETICO EN RIO GRANDE», comunicando a las Empresas oferentes de la mencionada Licitación, la prorroga de recepción de sobres hasta el día 03/03/2008 a la hora 11:00 y la apertura de los mismos el mismo día a la hora 15:00, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 360/2008

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0210/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago a favor de la firma PROVINCIA SEGUROS S.A., por la suma de \$96.304,25 (Pesos noventa y seis mil trescientos cuatro con 25/100) correspondiente al pago de las cinco (05) cuotas restantes del presente ejercicio financiero, por la Cobertura de Seguro para los vehículos y dos equipos desobstructores, pertenecientes al parque Automotor Municipal, requerido por la Dirección de Transporte, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 128/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria por la suma de \$96.304,25 (Pesos noventa y seis mil trescientos cuatro con 25/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0211/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 01/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «MANTENIMIENTO PLAZAS Y PASEOS AÑO 2008 – ZONA NORTE», a la Empresa EURO CONSTRUCCIONES, por la suma de \$297.051,30 (Pesos doscientos noventa y siete mil cincuenta y uno con 30/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 125/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 01 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0212/08

ART 1°) AUTORIZAR los pagos mensuales por el período de 06 (seis) meses y la Afectación Presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008, del Contrato de Locación registrado bajo el N° 3359, aprobado mediante Resolución Municipal N° 186/2005, y Modificación del mismo registrada bajo el N° 4386 aprobado mediante Resolución Municipal N° 2046/2006, suscrito entre este Municipio y el Sr. Pedro Gustavo ANDRADE, DNI. N° 7.817.743, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 655/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BLANCO

RESOLUCION N° 0213/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 28/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. LAMAS, Laura Karina, DNI. N° 22.923.130 y este Municipio, representado por la Secretaría de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 414/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. LAMAS, Laura Karina.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BLANCO

RESOLUCION N° 0214/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 32/2007 de fecha 20/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscrito entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEXO S.R.L. representada por el Sr. Jorge José CARRO, DNI. N° 13.334.262, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0023/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa NEXO S.R.L.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BLANCO

RESOLUCION N° 0215/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
0598/2008	SEGUEL, Alicia Beatriz	DNI. N° 30.379.114	\$ 1.000,00	N° 0028
0636/2008	SANTACRUZ, José Antonio	DNI. N° 16.700.727	\$ 700,00	N° 0035
0638/2008	ALVAREZ, Marcela Beatriz	DNI. N° 16.414.721	\$ 1.500,00	N° 0036

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCION N° 0216/08

ART 1°) AUTORIZAR la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$35.150 (Pesos treinta y cinco mil ciento cincuenta) en el Ejercicio Financiero año 2008, el que será utilizado para el pago de los premios a los ganadores de la «9° EDICIÓN DEL CARNAVAL PROVINCIAL 2008», según se detalla en el ANEXO I que forma parte del presente, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 505/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCION N° 0217/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 23/01/2008 a la hora 07:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por la agente Municipal, Sra. Alejandra FEULLADE, Legajo N° 717/0, Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 504/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BOGADO

RESOLUCION N° 0218/08

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 07/02/2008 a la hora 08:00, con regreso el día 08/02/2008 a la hora 20:00, por la agente Municipal, Dra. Valeria CAPOTORTO, Legajo N° 4115/7, a/c de la Categoría 24 (veinticuatro), conforme a la documentación obrante en el Expediente 631/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 04 de febrero de 2008.

MOREIRA
BLANCO

RESOLUCION N° 0219/08

ART 1°) AUTORIZAR los pagos y la imputación en el Ejercicio Financiero año 2008, de las cuotas N° 29, 30, 31, 32, 33 y 34, por la suma mensual de \$70.242,54 (Pesos setenta mil doscientos cuarenta y dos con 54/100) lo que totaliza la suma de \$421.455,24 (Pesos cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 24/100), correspondiente al Contrato de Obra N° 0347/2005, registrado bajo el N° 3946, suscrito entre este Municipio,

y la Empresa COCCARO HNOS. CONSTRUCCIONES S.A., para la ejecución de los trabajos para la Obra: «PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL - 1º ETAPA», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 698/2008.

ART 2º) DE FORMA

Río Grande, 06 de febrero de 2008.

BOYADJIAN
BLANCO

RESOLUCION Nº 0220/08

ART 1º) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del Sr. VICIC FUENTES, Juan Carlos, DNI. Nº 10.347.433, y su esposa, la Sra. LINCOMAN, Rosa Susana, DNI. Nº 11.575.014, según Informe Técnico Nº 0037/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 0662/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

MOREIRA
ROSSO

RESOLUCION Nº 0221/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ORDOÑEZ, Juan Carlos, DNI. Nº 12.689.623, según Informe Técnico Nº 003/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 673/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA

RESOLUCION Nº 0222/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. MARTINEZ TAVIE, Elena del Carmen, DNI. Nº 26.217.032, según Informe Técnico Nº 002/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 671/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

MOREIRA
MELELLA

RESOLUCION Nº 0223/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» Nº 0001-00000007, 0001-00000008, 0001-00000010 y 0001-00000012, presentada al cobro por «H.R.P. Producciones», por la suma de \$ 12.000,00 (Pesos doce mil con 00/100), correspondiente a publicidades varias, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 259/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 0224/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago total de \$ 6.800,00 (Pesos seis mil ochocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Sr. Julio OBISPO, DNI. Nº M8.419.797, Presidente de la Cámara Fagueña de Pescadores Artesanales, según Informe Técnico Nº 001/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 538/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION Nº 0225/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expediente	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
0696/2008	VALLEJOS, Juan Marcelo	DNI. Nº 23.713.988	\$ 1.000,00	Nº 0038
0697/2008	SOTOMAYOR, Héctor Matías	DNI. Nº 32.130.735	\$ 600,00	Nº 0039
0709/2008	SANTARCIERI, Nicolás	LE. Nº 5.612.106	\$ 600,00	Nº 0040

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION Nº 0226/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0002-00000450, presentada al cobro por la firma «BESTAND S.A.», por la suma de \$29.900,00 (Pesos veintinueve mil novecientos con 00/100), correspondien-

te al alquiler de ciento treinta horas de una motoniveladora Marca SWABCO Modelo 660, la cual fue utilizada por el personal de la Dirección de Transporte para realizar trabajos de mejoramiento de calles en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 551/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0227/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00005141, presentada al cobro por la firma «Patagonia Sud S.A.», por la suma de \$ 24.000,00 (Pesos veinticuatro mil con 00/100), correspondiente al alquiler de trescientas horas de un camión Marca Ford, Modelo 140000HD4/42, el cual fue utilizado por el personal de la Dirección de Limpieza Urbana para realizar trabajos de retiro de residuos voluminosos en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 554/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0228/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004459, presentada al cobro por la firma «C.R.I. de Carlos R. Insfran», por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil 00/100), correspondiente al alquiler de doscientas horas de una minicargadora, marca John Deere 40241, la cual fue utilizada por el Personal de la Dirección de Limpieza Urbana de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar trabajos de retiro de escombros en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 588/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0229/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004457, presentada al cobro por la firma «C.R.I. de Carlos R. Insfran», por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), correspondiente al alquiler de una retroexcavadora 4x4, debido al intenso trabajo surgido en los meses Noviembre y Diciembre/2007, afectados a los operativos de limpieza de las costas en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 574/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0230/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00004458, presentada al cobro por la firma «C.R.I. de Carlos R. Insfran», por la suma de \$30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), correspondiente al alquiler de doscientas horas de una retroexcavadora, marca Caterpillar, modelo 416C, la cual fue utilizada por el Personal de la Dirección de Transporte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, para realizar trabajos de mejorado de calles en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 589/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION Nº 0231/08

ART 1º) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» Nº 0001-00000163, presentada al cobro por el Sr. MORALES, Juan Ramón, por la suma de \$29.900,00 (Pesos veintinueve mil novecientos con 00/100), correspondiente al alquiler de ciento treinta horas de una motoniveladora Marca John Deere, Modelo JD570, la cual fue utilizada por el personal de la Dirección de Transporte para realizar trabajos de mantenimiento de calles en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 550/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3º) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0232/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00005142, presentada al cobro por la firma «Patagonia Sud S.A.», por la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil con 00/100), correspondiente al alquiler de doscientas horas de una retroexcavadora, la cual fue utilizada por el personal de la Dirección de Limpieza Urbana para realizar trabajos de retiro de residuos voluminosos en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 553/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0233/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0002-00000451, presentada al cobro por la firma «BESTAND S.A.», por la suma de \$29.700,00 (Pesos veintinueve mil setecientos con 00/100), correspondiente al alquiler de ciento treinta y cinco horas de una cargadora frontal articulada, la cual fue utilizada por el personal de la Dirección de Transporte para realizar trabajos de mejoramiento de calles en distintos sectores de la Ciudad de Río Grande, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 552/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0234/08

ART 1°) ADJUDICAR la Licitación Privada N° 03/2008, correspondiente a la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION GALPON AREA BACHEO Y LIMPIEZA URBANA 1ra ETAPA», a la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$507.786,50 (Pesos quinientos siete mil setecientos ochenta y seis con 50/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 132/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago a favor de la Empresa J.P. SERVAL S.A., por la suma de \$507.786,50 (Pesos quinientos siete mil setecientos ochenta y seis con 50/100).

ART 3°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 08 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0235/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el CONTRATO DE LOCALIZACIÓN de fecha 02/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. ANIBAL LUIS GUIDO, DNI. N° 8.442.058, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 503/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0236/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 254/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 27/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa «Forestal Tierra del Fuego S.R.L.», representada por el Sr. MOTTA, Marcelo Dino, DNI. N° 17.730.258, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 628/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°).- AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «Forestal Tierra del Fuego S.R.L.».

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0237/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios de fecha 03/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Empresa J.P. SERVAL S.A., representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI N° 13.013.715, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 133/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago emergente de la presente, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0238/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrada entre este Municipio representado por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos y la Empresa J.P. SERVAL S.A., representada por el Sr. ALVAREZ, José Luis, DNI N° 13.013.715, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 123/2008.

ART 2°) AUTORIZAR el pago emergente de la presente, según condición contractual, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0239/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 08/02/2008 a la hora 09:00, con regreso el mismo día a la hora 18:00, por el agente Municipal, Sr. BOLIVAR, Leonardo David, Legajo N° 3790/7, Categoría 21 (veintiuno), conforme a la documentación obrante en el Expediente 752/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0240/08

ART 1°) DESTACAR en Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 11/02/2008 a la hora 08:00, con regreso el día 12/02/2008 a la hora 20:00, por el agente Municipal, Sr. Federico GREVE, Legajo N° 4153/0, a/c de la Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 730/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por 02 (dos) días, en conformidad al Decreto Municipal N° 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0241/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. ROMERO SILVA, Yasna Nayaret, DNI. N° 93.560.781, según Informe Técnico N° 005/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 734/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0242/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 200,00 (Pesos doscientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. MEDINA, Teresa de Jesús, DNI N° 26.211.429, según Informe Técnico N° 0041/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 0742/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0243/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos) en concepto de Subsidio a favor de la Sra. CARABALLO, Rosana Elizabet, DNI. N° 31.759.444, según Informe Técnico N° 0042/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 0773/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
ROSSO

RESOLUCION N° 0244/08

ART 1°) AUTORIZAR la adquisición y el pago de los premios de la «VI FIESTA PROVINCIAL DE PESCA DEL ROBALO» que se llevará a cabo durante los días 16 y 17 de Febrero del corriente año, que asciende a la suma aproximada de \$ 12.818,04 (Pesos doce mil ochocientos dieciocho con 04/100), según se detalla en el ANEXO I que forma parte del presente, y de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 759/2008.

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0245/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. AGUILERA, Silvia Haydee, DNI. N° 13.129.407, según Informe Técnico N° 009/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 746/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0246/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor de la Sra. PINTOS, María Ofelia, DNI. N° 11.653.679, según Informe Técnico N° 004/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 735/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0247/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ANDRADA, Perfecto Ernesto, DNI. N° 10.651.280, según Informe Técnico N° 007/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 744/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0248/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$400,00 (Pesos cuatrocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. GALLARDO VILLARROEL, José Arnoldo, DNI. N° 92.871.090, según Informe Técnico N° 006/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 736/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0249/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$800,00 (Pesos ochocientos) en concepto de Subsidio Productivo, a favor del Sr. ROJAS FUENTES, José Raúl, DNI. N° 92.910.509, según Informe Técnico N° 0010/2008, en conformidad a las actuaciones que surgen del Expediente 743/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0250/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0002-00012349, presentada al cobro por la empresa «NETCOM BBS», por la suma de \$ 470,00 (Pesos cuatrocientos setenta con 00/100), correspondiente al servicio de alojamiento sitio web – periodo Noviembre/2007, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 691/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0251/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 5129-00007372, presentada al cobro por la firma «CORREO ANDREANI S.A.», por la suma de \$ 301,39 (Pesos trescientos uno con 39/100), correspondiente al servicio de Bolsín durante el mes de Diciembre de 2007, entre este Municipio y la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 593/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0252/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de las Facturas tipo «B» N° 0011-00022210, 0011-00022211 y 0011-00022532, presentada al cobro por la firma «Trevman S.R.L.», por la suma de \$11.100,00 (Pesos once mil cien con 00/100), correspondiente al servicios de grúa para los controles diarios de tránsito y alcoholemia, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 544/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0253/08

ART 1°) AUTORIZAR Y RECONOCER el pago en concepto de Legítimo Abono de la Factura tipo «B» N° 0001-00005126, presentada al cobro por la firma «PATAGONIA SUD S.A.», por la suma de \$ 1.573,28 (Pesos un mil quinientos setenta y tres con 28/100), correspondiente a la adquisición de planchas de policarbonato para el Natatorio Municipal, en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 82/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0254/08

ART 1°) DEJAR SIN EFECTO el Expediente AMDJ N° 0295/2007, el Contrato de Publicidad de fecha 04/06/2007, como así también la Resolución Municipal N° 1511/2007 de fecha 10/07/2007, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente Resolución Municipal.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, proceder a desafectar del Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
MELELLA

RESOLUCION N° 0255/08

ART 1°) APROBAR el Proyecto «EQUIPAMIENTO PLAZA BEATO» correspondiente al FORO DE LA CIUDAD del Presupuesto Participativo año 2007, siendo el monto asignado al mismo la suma de \$ 9.350,00 (Pesos nueve mil trescientos cincuenta), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 675/2008, siendo responsable del mismo la vecina que se detalla a continuación:

Nombre y Apellido	DNI.	Domicilio
Vanesa QUINTANA	24.045.285	Luis Sica N° 1.736

ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar el pago de los gastos emergentes del citado Proyecto, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0256/08

ART 1°) AUTORIZAR la Prórroga del Contrato de Locación de Obra, que fuera registrado bajo el N° 5074 en fecha 23/10/2007 y aprobado mediante Resolución Municipal N° 2286/2007 de fecha 23/10/2007, por el período de tres (03) meses contados a partir del día 01/01/2008 de acuerdo a la Cláusula Segunda del citado Contrato, suscrito entre este Municipio y Contador ABELARDO GREGORIO HARBIN, DNI. N° 14.596.708, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 741/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar los pagos emergentes de la presente según condición contractual, afectando los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0257/08

ART 1°) INTIMAR al Sr. BAZAN CAMPOS ALFREDO ANTONIO, DNI. N° 15.051.778, para que en el término de 15 (quince) días contados desde la notificación del presente, se haga presente en la Dirección Municipal de Tierras y manifieste los motivos por la cual no habita el predio individualizado catastralmente como Parcela 19, Macizo 40, Sección K de la ciudad de Río Grande, bajo apercibimiento de rescindir extrajudicialmente el Boleto de Compra venta oportunamente firmado, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 2798/1999.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0258/08

ART 1°) MODIFICAR en el Considerando y en el Artículo 1° de la Resolución Municipal N° 2560/2007 de fecha 13/12/2007, referente a la transferencia, aceptando la cesión de derechos y de las mejoras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A», Macizo 158 A, Parcela 06, a la Sra. PAULA DEL CARMEN LEVINIER, DNI N° 23.994.815, **donde dice:** «...PAULA DEL CARMEN LEVINIER...», **debe decir:** «...PAULA ALEJANDRA LEVINIER ...».

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0259/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obra de fecha 15/01/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el C.P. EDUARDO DANIEL PRINA, DNI. N° 12.359.862 y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 717/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar los pagos emergentes de la presente según condición contractual, afectando los mismos en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0260/08

ART 1°) AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA de la Licencia de Remis identificada bajo interno N° 139 de la Agencia de Remis Patagonia, al Sr. BITSH, Valentín, DNI. N° 23.994.878, según los argumentos esgrimidos en el Dictamen N° 11/2008 de fecha 18/01/2008.

ART 2°) HACER SABER al Sr. MOYANO, José Eduardo, DNI. N° 17.167.883, que deberá dar finalizado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Artículo N° 3 del Decreto Municipal N° 178/2001 y que así mismo no podrá solicitar nueva licencia por el término de cinco (05) años, conforme a lo previsto en el Artículo N° 3 de la Ordenanza Municipal N 1351/2000.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0261/08

ART 1°) CONFIRMAR los descuentos de haberes realizados al Agente Municipal. Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, en virtud de no haber cumplimentado en término de ley, la intimación cursada en fecha 10/12/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5378/2007.

ART 2°) INICIAR SUMARIO ADMINISTRATIVO al Agente Municipal. Sr. SOCCIO, Jorge Oscar, Legajo N° 1749/3, en virtud del exceso de inasistencias injustificadas.

ART 3°) DESIGNAR a la Dra. BRAVO, Mariela, Legajo N° 3720/6 como Instructor Sumariante.

ART 4°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0262/08

ART 1°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo impetrado por los periodos comprendidos entre Enero/2003 a Noviembre/2007 inclusive, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 548/2008.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión por improcedente teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen N° 38/2008 de fecha 07/02/2008, el reclamo impetrado sobre el periodo Diciembre/2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0263/08

ART 1°) HACER LUGAR al pedido de ampliación de rubro del comercio denominado «La Cimarrona», solicitado por la Sra. Stella Maris ALAZARD, previo cumplimiento de los requisitos de ley, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 642/2008.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0264/08

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo administrativo, por haber sido interpuesto en legal tiempo y debida forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5914/2007.

ART 2°) RECHAZAR, por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por la Sra. MOLINARO, Rosana, DNI. N° 18.090.581, por resultar el mismo improcedente.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0265/08

ART 1°) INTIMAR, a la Sra. Norma LENZO, DNI. N° 18.417.818, al domicilio de calle Fagnano N° 1678 de la Ciudad de Río Grande, para que en el término de tres (03) días de notificada de la presente, cumpla con los requisitos legales exigidos (conforme Artículos 31 y 32 L.P.A.), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 445/2008.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0266/08

ART 1°) ADMITIR el cumplimiento por parte del Agente Municipal, Sr. Francisco Vicente VALDEZ, Legajo N° 2640/9, por haber sido cursado en legal tiempo y debida forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 5862/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión por improcedente, teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen N° 417/2007 de fecha 20/12/2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0267/08

ART 1°) RECHAZAR POR EXTEMPORANEO, el reclamo impetrado por los periodos comprendidos entre Enero/2003 a Noviembre/2007 inclusive, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 547/2008.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión por improcedente teniendo en consideración los argumentos vertidos en el Dictamen N° 35/2008 de fecha 05/02/2008, el reclamo impetrado sobre el periodo Diciembre/2007.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0268/08

ART 1°) INTIMAR al Agente Municipal, Sr. PERPETTO, Rodolfo Obdulio, Legajo N° 1869/4, para que dentro del plazo de tres (03) días de notificado del Dictamen N° 29/2008 de fecha 30/01/2008, subsane la omisión o defecto incurrido, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible (Artículo 32 L.P.A.).

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0269/08

ART 1°) RECHAZAR, la petición de la Sra. Elva CALVO, DNI. N° 14.739.508, por las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 355/2007 de fecha 19/10/2007.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0270/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente Municipal, Sr. MAURO ANDRES VEGA, Legajo N° 3844/0, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 196/2008.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0271/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. ANGEL JAVIER DA FONSECA, en carácter de apoderado de la Agente Municipal, Sra. MARIA ESTHER PONCE DE LEON, Legajo N° 2704/9, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 197/2008.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0272/08

ART 1°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión traída a dictamen, el reclamo administrativo impetrado por el Sr. PEREYRA, Walter, DNI. N° 17.405.606, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6399/2007.

ART 2°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0273/08

ART 1°) DIFERIR el reclamo impetrado por la Sra. GRAO, Andrea, DNI. N° 28.604.760, en tanto no cumplimente con los requisitos establecidos en el Dictamen N° 21/2008 de fecha 25/01/2008, según lo estipulado por el Artículo 31 de la Ley 141, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 449/2008.

ART 2°) INTIMAR a la Sra. GRAO, Andrea, DNI. N° 28.604.760, para que dentro del plazo de tres (03) días de notificada, subsane la omisión y/o defecto incurrido, bajo apercibimiento de continuar con las actuaciones según su estado, en caso de que ello fuere posible.

ART 3°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0274/08

ART 1°) ADMITIR formalmente el recurso de reconsideración en contra de la Resolución S.G. N° 0964/2007, por haber sido interpuesto en legal tiempo y debida forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6229/2007.

ART 2°) RECHAZAR, por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por la Agente Municipal, LIZARRAGA, Norma Beatriz, Legajo N° 3589/1, por resultar la misma improcedente.

ART 3°) RECTIFICAR la Resolución S.G. N° 0964/2007, donde dice Decreto Municipal N° 475/1998, deberá decir, Decreto Municipal N° 0750/2007.

ART 4°) SANEAR la Resolución S.G. N° 0964/2007 convalidando lo resuelto por el Secretario de Gobierno en la misma, a tal efecto emitase Resolución Municipal.

ART 5°) DE FORMA
Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0275/08

ART 1°) CORRESPONDE hacer lugar a la inclusión del Sr. Luis Alberto GALAN en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2005/2004 del Fondo Solidario de Incendios, y en consecuencia otorgar la indemnización dispuesta por el Decreto Municipal N° 0939/2005 en sus Artículos 4 y 5 del mismo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 446/2008.

ART 2°) INSTRUIR a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con el fin de que arbitre los medios necesarios para dar cumplimiento con lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 2005/2004 y especialmente en los Artículos 4 y 5 del Decreto Municipal N° 0939/2005.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0276/08

ART 1°) SUSPENDER los plazos previstos en el Artículo N° 127 de la LPA., respecto a la presentación del Recurso de Reconsideración contra la Resolución Municipal N° 2406/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6282/2007.

ART 2°) OTORGAR, a la Agente Municipal, Sra. Miriam MANTELLI, Legajo N° 2874/6, el plazo de tres (03) días, a fin de que tome vistas de las actuaciones y retire copias a su cargo, a los fines que estime pertinentes conforme por el Artículo N° 49, 14 y cc., de la LPA.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0277/08

ART 1°) RECHAZAR, en todas sus partes el reclamo incoado por la Agente Municipal, Sra. MAMBRINI, Graciela del Valle, Legajo N° 1368/4, en virtud de los considerandos que anteceden, haciéndole saber que se le han descontado sus haberes conforme embargo que le pesaba y que el mismo resulta haber sido efectuado conforme derecho, es decir que el Municipio retuvo la totalidad de las sumas dinerarias ordenadas por el Juez Interviniente en la causa que se dispuso dicha medida, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6400/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0278/08

ART 1°) ADMITIR formalmente el reclamo administrativo, por haber sido interpuesto en legal tiempo y debida forma, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 72/2008.

ART 2°) RECHAZAR, por improcedente en cuanto al fondo de la cuestión planteada por los vecinos en el escrito ingresado a este Municipio por Mesa de Entradas bajo el N° 0015 de fecha 02/01/2008, por resultar el mismo improcedente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0279/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el Agente Municipal, Sr. ALDO LUIS CABRERA, Legajo N° 3048/1, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 198/2008.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente.

ART 3°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0280/08

ART 1°) TENER por efectuada las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 33/2008 de fecha 04/02/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0281/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE, el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente Municipal, Sr. Horacio Eduardo PERONI, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6541/2007.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo de la cuestión, el recurso intentado por improcedente, en tanto la Ordenanza Municipal N° 2457/2007 aun no tiene fuerza obligatoria.

ART 3°) ESTESE a lo dispuesto en el considerando del Dictamen N° 424/2007 de fecha 28/12/2007, en cuanto a la validez del Decreto Municipal N° 920/2007, el cual goza de plena legitimidad, reuniendo en tal sentido todos los requisitos propios de lo actos administrativos establecidos en la Ley N° 141.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0282/08

ART 1°) AUTORIZAR la imputación en el Ejercicio Financiero año 2008, de los importes que se detallan en el ANEXO I de la presente, de acuerdo a los Proyectos surgidos del FORO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 634/2008.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0283/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 252/2007 (SOYSP-DOP) de fecha 19/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y la empresa «Construcciones Amaral», representada por el Sr. AMARAL, José Baldecir, DNI. N° 14.963.205, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 124/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la empresa «Construcciones Amaral».

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BOGADO

RESOLUCION N° 0284/08

ART 1°) REVOCAR en todos sus términos la Resolución Municipal N° 2394/2007 de fecha 20/11/2007, de acuerdo a las razones expuestas en los Considerandos de la presente, y en conformidad a las actuaciones que surgen en el Expediente 242/2007.

ART 2°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCION N° 0285/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Uso N° 33/2007 de fecha 20/12/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre este Municipio, representado por el Sr. Secretario de Finanzas y la Empresa NEWXER S.A., representada por el Sr. Miguel Ángel LOPEZ, DNI. N° 8.574.534, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0599/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente en un todo de acuerdo a la Cláusula CUARTA del presente Contrato, a favor de la Empresa NEWXER S.A.

ART 4°) DE FORMA

Río Grande, 11 de febrero de 2008.

MARTIN
BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0073/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE RUBRO, del local comercial propiedad de la Sra. MARIA RUIZ, VIUDA DE TORRES, CUIT N° 27-13392699-8 en el rubro «BAR TRADICIONAL» categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «EL GAUCHO», sito en el domicilio de la calle OBLIGADO N° 1032, cuya superficie alcanza un total de 40,00 mts² siendo su NUEVO RUBRO el de «BAR TOLERADO», categoría «02». 01/02/08

0074/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5015494, dominio ETL 281, propiedad del Señor CAMINOS, PATRICIO PABLO, DNI N° 28.264.202, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 11, con el Legajo N° 154. 01/02/08

0075/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5022793, dominio FIR 857, propiedad del Señor IBÁÑEZ, JUAN OMAR, DNI N° 13.696.953, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 177. 01/02/08

0076/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2006, motor N° UNF394550, dominio FXN 206, propiedad del Señor VALLES, HUGO ADOLFO, DNI N° 13.932.934, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 183. 01/02/08

0077/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/1998, motor N° UVB714369, dominio CAZ 353, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO del TRANSITO, DNI N° 92.266.351 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007800, dominio DNT 287, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo Municipal N° 174. 01/02/08

0078/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007800, dominio DNT 287, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, MARIO del TRANSITO, DNI N° 92.266.351, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 174. 01/02/08

0079/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/1993, motor N° 146B2000 5054933, dominio CKX 326, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, DNI N° 14.277.276 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/2000, motor N° 146B2000 5105901, dominio DGL 692, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo Municipal N° 119. 01/02/08

0080/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA SD/2000, motor N° 146B2000 5105901, dominio DGL 692, propiedad del Señor HAZAFF, CLAUDIO JULIAN, DNI N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 119. 01/02/08

0081/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5022225, dominio FIR 046, propiedad del Señor PEÑARANDA, CRISTIAN ANDRES, DNI N° 29.057.264, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 144. 01/02/08

0082/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009951, dominio FPJ 141, propiedad del Señor ALVAREZ, JULIO CESAR, DNI N° 10.788.286, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 102. 01/02/08

0083/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo DUNA S/1999, motor N° 159-A2-0388495930, dominio DPU 394, propiedad del Señor BISCHOF, EDUARDO RUBEN, DNI N° 13.073.096, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 75. 01/02/08

0084/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5082252, dominio GDL 664, propiedad del Señor MOYANO, CARLOS ALBERTO JUAN, DNI N° 20.810.655, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 127. 01/02/08

0085/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle UANI N° 269, cuya superficie alcanzaba un total de 21,00 mts² propiedad del Sr. SILVA, OSCAR LUIS CUIT N° 20-17671540-6 en el rubro «TALLER DE CUADROS (FOTOGRAFICOS)» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LOS CUADROS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 464/2008. 01/02/08

0086/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 2169, cuya superficie alcanzaba un total de 160,00 mts² propiedad del Sr. NAGUELQUIN, LEVIN OSVALDO CUIT N° 20-18798556-1 en el rubro «VENTA DE MADERAS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «NAZA CORRALON», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» N° 458/2008. 01/02/08

0087/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 604, cuya superficie alcanzaba un total de 20,00 mts² propiedad del Sr. DEL FOR, VICTOR ADRIAN CUIT N° 20-26904536-2 en el rubro «VENTA EQUIPOS INFORMATICOS-INSUMOS

DE COMPUTACION-REPARACION DE CELULARES Y ALARMAS» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SURELECTRONICA», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 456/2008. 01/02/08

0088/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad de la Firma DISTRIBUIDORA S&G S.R.L., CUIT N° 30-70874768-4 que funciona en el rubro «DISTRIBUIDORA MAYORISTA DE GOLOSINAS» categoría «02»; bajo la denominación de «DISTRIBUIDORA S&G S.R.L.», sito en el domicilio de la calle HOWIKEN N° 488, cuya superficie alcanza un total de 130,19 mts² al cual a partir de la fecha se la ANEXARA LOS RUBROS «VENTA DE ARTICULOS DE LIMPIEZA Y TOCADOR», categoría «02». 01/02/08

0089/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138343, dominio EUT 724, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO, DNI N° 12.639.001 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS./2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo Municipal N° 128. 01/02/08

0090/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS./2006, motor N° 5K5024682, dominio FNO 080, propiedad del Señor GODOY, RAMON ALFREDO, DNI N° 12.639.001, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 128. 01/02/08

0091/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 22, cuya superficie alcanzaba un total de 98,00 mts² propiedad de la Sra. ERNAGA FERNANDEZ, IVANA NATALIA CUIT N° 27-31151322-8 en el rubro «PARRILLA» categoría «04»; que girará bajo la denominación de «LAS BRASAS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 457/2008. 01/02/08

0092/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 445, cuya superficie alcanzaba un total de 48,00 mts² propiedad de la Firma EL SHADDAY S.R.L. CUIT N° 30-71023387-6 en el rubro «BAZAR Y MENAJES» categoría «05»; que girará bajo la denominación de «EL SHADDAY S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «E» N° 461/2008. 01/02/08

0093/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Diciembre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/02/08

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
127	3542/4	CRUZ, Enrique Antonio	79 (setenta y nueve)	24 (veinticuatro)	64 (sesenta y cuatro)

0094/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en los Periodos Julio y Octubre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 06/02/08

Periodo Julio/2007					
PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
773	1400/1	TORRES, Milton Fabián	8 (ocho)	5 ½ (cinco y medio)	3 ½ (tres y medio)
802	1640/3	LOPEZ, Virginia Noemí	6 ½ (seis y medio)	5 ½ (cinco y medio)	No registra
1075	2089/3	MOYANO, Héctor Raúl	3 (tres)	5 ½ (cinco y medio)	No registra
873	2245/4	BERTOLEZ, Oscar	2 ½ (dos y medio)	5 ½ (cinco y medio)	4 (cuatro)
1273	2945/9	ARANIBAR, José Martín	2 ½ (dos y medio)	5 ½ (cinco y medio)	No registra
1083	3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	2 (dos)	5 ½ (cinco y medio)	3 (tres)
1089	3237/9	ANTE, Alerio Ceferino	3 (tres)	5 ½ (cinco y medio)	8 (ocho)
2055	3730/3	CAMPOS, José Luis	2 (dos)	5 ½ (cinco y medio)	No registra

Periodo Octubre/2007					
PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
773	1400/1	TORRES, Milton Fabián	8 (ocho)	16 (dieciséis)	20 (veinte)
1075	2089/3	MOYANO, Héctor Raúl	4 (cuatro)	17 (diecisiete)	34 (treinta y cuatro)
873	2245/4	BERTOLEZ, Oscar	6 (seis)	6 (seis)	17 (diecisiete)
939	2664/6	BOLAÑO, Raúl José	9 (nueve)	14 (catorce)	18 (dieciocho)
1007	2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	2 (dos)	9 (nueve)	19 (diecinueve)
1273	2945/9	ARANIBAR, José Martín	No registra	9 (nueve)	15 (quince)
1083	3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	2 (dos)	7 (siete)	17 (diecisiete)
1088	3235/2	SIBOLDI, Sergio Daniel	2 (dos)	8 (ocho)	27 (veintisiete)
2055	3730/3	CAMPOS, José Luis	No registra	9 (nueve)	2 (dos)

0095/08: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle FRANCISCO BILBAO N° 479, cuya superficie alcanzaba un total de 200,00 mts² perteneciente al Sr. SALCEDO ERICES, JORGE GUILLERMO CUIT N° 20-26649675-4 en el rubro «SALON DE FIESTAS» categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «TA-TE-TI», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 942/2007. 06/02/08

0096/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio legal de la calle FORGACS N° 1047, propiedad del Sr. BENITEZ, GASTON ALEJANDRO CUIT N° 20-22796037-0 en el rubro «SERVICIO DE PLOMERIA, GAS, ELECTRICIDAD, CLOACAS» categoría «04»; que girará bajo la denominación de «POLYSERVICE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 0016/2008. 06/02/08

0097/08: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle 25 DE MAYO N° 796, cuya superficie alcanzaba un total de 23,40 mts² perteneciente a la Sra. ARDOLINO, VERNICA INES CUIT N° 27-23574803-2 en el rubro «LOCUTORIO-FAX-INTERNET-KIOSCO SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS» categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «EL ENCUENTRO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» N° 219/2003. 06/02/08

0098/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ALBERDI N° 556, cuya superficie alcanzaba un total de 307,00 mts² propiedad de la Sra. PERTICARINI, LILIANA MAXIMINA CUIT N° 27-10631391-7 en el rubro «LENCERIA» categoría «05»; que girará bajo la denominación de «AMORE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 6423/2007. 06/02/08

0099/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle ESTRADA N° 1346, cuya superficie alcanzaba un total de 96,14 mts² propiedad del Sr. BORQUEZ MUÑOZ, ALEJANDRO DAVID CUIT N° 20-23441137-4 en el rubro «CARPINTERIA EN MADE-RA» categoría «05»; que girará bajo la denominación de «CARPINTERIA BORQUEZ», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 459/2008. 06/02/08

0100/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5099811, dominio GLI 514, propiedad del Señor VARGAS, ADRIAN MARCELO, DNI N° 20.574.525, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR», con el Interno N° 159. 06/02/08

0101/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2007, motor N° 1V0297834, dominio GKR 940, propiedad del Señor ALDERETE GALLARDO, EDDIE NELSON, DNI N° 18.592.058, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 110. 06/02/08

0102/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor SALAZAR, CESAR OSCAR, DNI N° 17.673.214, titular del Interno N° 14 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009926, dominio FSW 131, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 06/02/08

0103/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009926, dominio FSW 131, propiedad del Señor SALAZAR, CESAR OSCAR, DNI N° 17.673.214, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», con el Interno N° 14. 06/02/08

0104/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.5 S/1999, motor N° A15SMS272672B, dominio CVW 071, propiedad del Señor HEREDIA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 23.709.701 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD/2005, motor N° 1Y961313, dominio CVW 071, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 109. 06/02/08

0105/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.9L SD/2005, motor N° 1Y961313, dominio FAR 935, propiedad del Señor HEREDIA, GUSTAVO MARCELO, DNI N° 23.709.701, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 109. 06/02/08

0106/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 31A/2007, motor N° UVC 035931, dominio GGP 409, propiedad de la Señora VILLARROEL, ANA DELIA, DNI N° 16.711.272, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA», con el Interno N° 48. 06/02/08

0107/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS 1.3/1999, motor N° A13SMS093486B, dominio CPI 935, propiedad del Señor MENDOZA, LORENZO ESTEBAN, DNI N° 18.360.748, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 30. 06/02/08

0108/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RN DIESEL TRI/1998, motor N° AB44285, dominio BWS 625, propiedad del Señor COYOPAE MALDONADO, JUAN BENJAMIN, DNI N° 18.761.027, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 24. 06/02/08

0109/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H50990320, dominio GGP 396, propiedad del Señor LUNA, JORGE RAMON, DNI N° 7.644.333, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR» con el Interno N° 136. 06/02/08

0110/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P SUPER 1.6N VERANO/2006, motor N° 7H5054845, dominio FKT 668, propiedad de la Señora BAHAMONDE GALLARDO, MARIA LIZA, DNI N° 18.793.949, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 125. 06/02/08

0111/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 26.185.492, titular del Interno N° 8 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5052884, dominio FHL 288, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 06/02/08

0112/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5052884, dominio FHL 288, propiedad de la Señora ASENCIO GALLARDO, CLAUDIA ANGELINA, DNI N° 26.185.492, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 08. 06/02/08

0113/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca DAEWOO, modelo CIELO BX/1998, motor N° G15MF711112B, dominio DHO 698, propiedad de la Señora GONZALEZ RUIZ, MIRIA DEL CARMEN, DNI N° 18.650.929, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS FUEGUINO» con el Interno N° 23. 06/02/08

0114/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067558, dominio FUP 099, propiedad del Señor RAFAULT, LEOPOLDO OSCAR, DNI N° 16.367.310, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR» con el Interno N° 137. 06/02/08

0115/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.6/2005, motor N° UNF348001, dominio FFZ 004, propiedad del Señor MANSILLA GUENCHUR, RAMON ENERICO, DNI N° 92.671.862, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 06, con el Legajo N° 87. 06/02/08

0116/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/1998, motor N° UVCO03217, dominio COD 974, propiedad del Señor YALATAQUE, CARLOS, DNI N° 7.811.691, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 26. 07/02/08

0117/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140366, dominio EUL 181, propiedad del Señor MIGUEL, JOSE RAMON, DNI N° 14.348.224, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 172. 07/02/08

0118/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5020745, dominio FGT 327, propiedad del Señor VILLARROEL CANSANOVA, VICTOR HUGO, DNI N° 92.288.015, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 14, con el Legajo N° 203. 07/02/08

0119/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556417201, dominio FBV 594, propiedad de la Señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, DNI N° 18.754.912 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40003203, dominio GUJ 001, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 25. 07/02/08

0120/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MIAÑO 2004, motor N° UVC028189, dominio EKE 664, propiedad del Señor MANSILLA ARJEL, JOSE ISIDRO, DNI N° 92.710.077, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 72. 07/02/08

0121/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140847, dominio EUT 721, propiedad del Señor PAILLAN, PEDRO RUBEN, DNI N° 21.816.858, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 085, con el Legajo N° 111. 07/02/08

0122/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2005, motor N° A45000864, dominio EXF 500, propiedad del Señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, DNI N° 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 29. 07/02/08

0123/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5109485, dominio GPN 233, propiedad del Señor PRIETO, MATEO JOSE, DNI N° 7.928.009, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 13, con el Legajo N° 196. 07/02/08

0124/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556138339, dominio EXF 522, propiedad del Señor FERNANDEZ, OMAR ROBERTO, DNI N° 110.695.244, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 94. 07/02/08

0125/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO SX 1.3 MPI/2003, motor N° 178A20006372299, dominio EEE 452, propiedad de la Señora TULIAN, ANDREA MANUELA, DNI N° 25.324.348, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 02, con el Legajo N° 21. 07/02/08

0126/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5018879, dominio FBV 305, propiedad del Señor MENCIA, VIRGINIO CONCEPCION, DNI N° 8.075.256, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 4, con el Legajo N° 56. 07/02/08

0127/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca KIA, modelo K2700 STD (CABINA SIMPLE) 1998, motor N° J2-209836, dominio CLF 788, propiedad del Señor DELUZ, NATIVIDAD PABLO, L.E. N° 6.135.961, quien se desempeña en el Servicio de TAXIFLET, con el interno N° 09. 07/02/08

0128/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI N° 13.190.819, titular del Interno N° 04 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/1997, motor N° AA88188, dominio BKM 642, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 07/02/08

0129/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE/1997, motor N° AA88188, dominio BKM 642, propiedad del Señor SOTO, ARMANDO NATALIO, DNI N° 13.190.819, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 04. 07/02/08

0130/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009722, dominio FOK 284, propiedad del Señor ACOMANDO, LUIS ESTEBAN, DNI N° 13.928.770, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 47. 07/02/08

0131/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca DA-EWOO, modelo LANOS 1.3/1999, motor N° A13SMS104010B, dominio CRQ 432, propiedad del Señor SOSA, CARLOS DANIEL, DNI N° 12.233.553, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 08, con el Legajo N° 106. 07/02/08

0132/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2004, motor N° 178D70556156967, dominio EOG 432, propiedad del Señor IRRAZABAL, ENRIQUE DANIEL, DNI N° 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 140. 07/02/08

0133/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2006, motor N° UVC033471, dominio FLH 635, propiedad del Señor NIEVA, JOSE OSMAR HUMBERTO, DNI N° 14.177.989, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 116. 07/02/08

0134/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS. BASE 1.6N/2006, motor N° 5K5024701, dominio FPT 723, propiedad del Señor GOMEZ, JUAN ESTEBAN, DNI N° 14.221.925, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 176. 07/02/08

0135/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE D.A.A. DIREC/1998, motor N° AB40861, dominio CCW 985, propiedad del Señor IBÁÑEZ, LUIS AMERICO, DNI N° 4.624.779, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 03, con el Legajo N° 42. 07/02/08

0136/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067858, dominio FUP 092, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, DNI N° 21.677.211 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8LAA+DIR GAS/2007, motor N° A40001526, dominio GOM 571, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 134. 07/02/08

0137/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L AA+DIR GAS/2007, motor N° A40001526, dominio GOM 571, propiedad del Señor ZAPATA, SANDRO FABIAN, DNI N° 21.677.211, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 134. 07/02/08

0138/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2004, motor N° 5K5009212, dominio EJZ 365, propiedad de la Señora MUÑOZ HERNANDEZ, IDA MARIA, DNI N° 92.660.327, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 57. 07/02/08

0139/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5063987, dominio FSJ 100, propiedad del Señor IGOR NAVARRO, LORENZO, DNI N° 92.638.274, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 141. 08/02/08

0140/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140374, dominio EUL 188, propiedad del Señor PRIETO, HORACIO JOSE, DNI N° 21.352.036, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 09, con el Legajo N° 126. 08/02/08

0141/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009934, dominio FSZ 482, propiedad del Señor OLIVA, FELIPE ARTURO, DNI N° 4.616.990, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 112. 08/02/08

0142/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° QD0007324, dominio DNT 250, propiedad del Señor MIRANDA DIAZ, ANGEL ANTONIO, DNI N° 92.820.175 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5090618, dominio GJM 742, que presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP» con el Interno N° 113. 08/02/08

0143/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/2005, motor N° 178D70556140861, dominio ESB 501, propiedad del Señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, DNI N° 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 05, con el Legajo N° 71. 08/02/08

0144/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6L/2004, motor N° UVC500265, dominio ERE 101, propiedad del Señor GODOY, RAUL ALBERTO, DNI N° 14.739.606, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 10, con el Legajo N° 148. 08/02/08

0145/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI/2001, motor N° UVC22102, dominio DXO 629, propiedad del Señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, DNI N° 11.615.160 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 103. 08/02/08

0146/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046907, dominio GHQ 559, propiedad del Señor ULLUA, FERNANDO SEGUNDO, DNI N° 11.615.160, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 07, con el Legajo N° 103. 08/02/08

0147/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, DNI N° 92.779.147, titular del Interno N° 126 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca OPEL, modelo CORSA GL AÑO 1997, motor N° JC0017236, dominio BTU 711, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/02/08

0148/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca OPEL, modelo CORSA GL AÑO 1997, motor N° JC0017236, dominio BTU 711, propiedad de la Señora LOPEZ OJEDA, MARGARITA ALEJANDRA, DNI N° 92.779.147, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 126. 11/02/08

0149/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2005, motor N° 1V0158832, dominio FGH 183, propiedad del Señor AYARDE, JOSE, DNI N° 16.297.077, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 97. 11/02/08

0150/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2007, motor N° 7H5114109, dominio GSK 554, propiedad de la Señora ORQUERA, VANESA LUCIA, DNI N° 23.378.680, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 81. 11/02/08

0151/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca RENAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/2000, motor N° AD10898, dominio DHC 702, propiedad del Señor LAJARA, RAUL CARLOS, DNI N° 16.537.514 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS/2007, motor N° A40001390, dominio GRH 085, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 55. 11/02/08

0152/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR /2007, motor N° A40001390, dominio GRH 085, propiedad del Señor LAJARA, RAUL CARLOS, DNI N° 16.537.514, quien se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 04, con el Legajo N° 55. 11/02/08

0153/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO CLASSIC 1.6/2005, motor N° UVC030375, dominio ESB 490, propiedad del Señor GUERRA, ALBERTO OSCAR, DNI N° 10.921.636, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMISUR» con el Interno N° 13. 11/02/08

0154/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5016970, dominio EWV 568, propiedad del Señor FERREYRA, RAMON FELIPE, DNI N° 7.371.283, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 118. 11/02/08

0155/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CAB. SIM. DX 2.5 TD AÑO 2006, motor N° 2KD-7136000, dominio FSH 546, propiedad del Señor WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, DNI N° 18.219.331 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD/2007, motor N° 2KD-7266283, dominio GOF 089, que presta servicio de TAXIFLET con el Interno N° 034. 11/02/08

0156/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x2 CABINA SIMPLE DX 2.5 TD/2007, motor N° 2KD-7266283, dominio GOF 089, propiedad del Señor WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, DNI N° 18.219.331, quien se desempeña en el servicio de TAXIFLET con el Interno N° 034. 11/02/08

0157/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor GUERRA, NESTOR ROMUALDO, DNI N° 11.999.600, titular del Interno N° 03 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 11/02/08

0158/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009932, dominio FPT 725, propiedad del Señor GUERRA, NESTOR ROMUALDO, DNI N° 11.999.600, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 03. 11/02/08

0159/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 02/02/2008, a la agente Municipal. Sra. OJEDA, Eduvina, Legajo N° 2782/1, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud. 12/02/08

0160/08: TRANSFERIR a partir del día 05/02/2008, desde la Secretaría Privada de Gobierno, al ámbito de la Coordinación de Gabinete, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. Graciela Beatriz GONZALEZ, Legajo N° 3497/5, Categoría 19 (diecinueve) a cargo de la Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa. 12/02/08

0161/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Periodo Diciembre/2007, por el Personal dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 12/02/08

PL.	Legajo	Apellido y Nombre	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1380	1781/1	SOLIZ, José Luis	10 (diez)	40 (cuarenta)	32 (treinta y dos)
1759	18180	SUAREZ, Luis Alberto	09 (nueve)	32 (treinta y dos)	44 (cuarenta y cuatro)
25	2817/7	MOLINA, Carlos Alberto	11 (once)	32 (treinta y dos)	32 (treinta y dos)
1046	2962/9	CEJAS, Carlos Horacio	06 (seis)	No registra	No registra
2275	40100	PALMA, Fabián Néstor	13 (trece)	48 (cuarenta y ocho)	40 (cuarenta)

0162/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 03/02/2008, al agente Municipal. Sr. NUÑEZ, Daniel, Legajo N° 3610/2, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno. 12/02/08

0163/08: OTORGAR Licencia por Maternidad, con retroactividad al día 17/12/2007 y por el término de 210 (doscientos diez) días, a la agente Municipal, Sra. RAMIREZ, Andrea, Legajo N° 2676/0, dependiente de la Dirección de Museo de la Ciudad de la Secretaría de Asuntos Sociales, en un todo de acuerdo a lo que estipula la Ley N° 728. 12/02/08

0164/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10°-Inciso «C»-Capítulo III (LICENCIAS ESPECIALES)- Aficciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79 - Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias a partir del día 18/01/2008, al agente Municipal. Sr. VARGAS, Cristian, Legajo N° 3081/3, dependiente de la Dirección de Defensa Civil de la Secretaría de Gobierno. 12/02/08

0165/08: AUTORIZAR AMPLIACION DE RUBRO Y CAMBIO DE DENOMINACION, del local comercial propiedad del Sr. BATALLANOS, ANTONIO, CUIT N° 20-13910645-9 en el rubro «KIOSCO-DESPENSA» categoría «06», que giraba bajo la denominación de «ESTEFANIA», sito en el domicilio de la calle ALTE. BROWN N° 2021, cuya superficie alcanza un total de 48,38 mts², al cual a partir del día de la fecha se le ANEXARA LOS RUBROS «LIBRERÍA-MERCERÍA-BIJOUTERIE Y VERDULERÍA» categoría «05», tomando la NUEVA DENOMINACION de «BISHOP». 15/02/08

0166/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE N° DE C.U.I.T., de la habilitación del comercio perteneciente el Sr. CELANO, PANTALEON, CUIT N° 20-60249099-9 que funciona en el rubro «TALLER MECANICO» categoría «03», bajo la denominación de «CAMAC (COMERCIAL AUSTRAL DE MAQUINAS AUTOELEVADORES Y CAMIONES)», sito en el domicilio de la calle EINSTEIN N° 1453, cuya superficie alcanza un total de 400,00 mts², El cual a partir del día de la fecha tendrá el NUEVO C.U.I.T. N° será 23-93778122-9. 15/02/08

0167/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle PIEDRABUENA N° 1219, cuya superficie alcanzaba un total de 54,00 mts² propiedad del Sr. MUÑOZ, JUAN FRANCISCO NICOLAS CUIT N° 20-16664465-9 en el rubro «FARMACIA-PERFUMERIA-TIENDA-BIJOUTERIE-MARROQUINERIA» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «FARMASALUD», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 6602/2007. 15/02/08

0168/08: DAR DE BAJA el comercio sito en el domicilio de la calle YRIGOYEN N° 541, cuya superficie alcanzaba un total de 197,00 mts² perteneciente a la Sra. CABRERA, TERESITA CUIT N° 27-11871806-8 en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA-SOLARIUM» categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «MON RÈVE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 749/2006. 15/02/08

0169/08: HABILITAR el comercio sito en el domicilio de la calle MACKINLAY N° 431, propiedad del Sr. ROBLEDO, JULIO CESAR CUIT N° 20-07888384-8 en el rubro «SERVICIO DE CONSULTORIA» categoría «03»; que girará bajo la denominación de «JULIO ROBLEDO», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «R» N° 6603/2007. 15/02/08

0170/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo POLO 1.6 MI 3030 31A/2004, motor N° UVC 029403, dominio EKC 779, propiedad del Señor LOPEZ, RUBEN AGUSTIN, DNI N° 6.256.281, que se desempeña en el Servicio Público de taxi de la Parada N° 12, con el Legajo N° 178. 15/02/08

0171/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GLAA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009902, dominio FQH 530, propiedad del Señor MORENO, CARLOS ALBERTO, DNI N° 23.534.675, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 29. 15/02/08

0172/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072719, dominio FWV 700, propiedad del Señor CORDOBA, JOSE OMAR, DNI N° 12.786.034, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 140. 15/02/08

0173/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo HILUX 4x4 CABINA DOBLE DX 3.0D/2004, motor N° 5L5522633, dominio ERD 719, propiedad del Señor WEHRHAHNE, MARIO FERNANDO, DNI N° 18.219.331, quien se desempeña en el Servicio de TAXIFLET con el Interno N° 031. 15/02/08

0174/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5072624, dominio FVN 327, propiedad del Señor CARDENAS BARRIA, JOSE MANUEL, DNI N° 92.265.093, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 144. 15/02/08

0175/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo ACCENT GLS/2000, motor N° G4EKX576417, dominio DHC 583, propiedad del Señor ALFARO, JUAN CARLOS, DNI N° 23.206.194 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA 1.6L ENERGY/2007, motor N° CDJC78046901, dominio GIA 780, que presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 131. 15/02/08

0176/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P SUPER 1.6N/2006, motor N° 7H5067327, dominio FWQ 030, propiedad del Señor MAYORGA, JUAN CARLOS, DNI N° 14.396.471, quien se desempeña en la Agencia de Remis «PATAGONIA» con el Interno N° 145. 15/02/08

0177/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA GL 1.6 MPFI/2000, motor N° OD0007747, dominio DNT 269, propiedad del Señor SALDIVIA GÜEICHA, FRANCISCO MARCIAL, DNI N° 93.778.297 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6/2007, motor N° 5K5031972, dominio GUI 981, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 87. 15/02/08

0178/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6/2007, motor N° 5K5031972, dominio GUI 981, propiedad del Señor SALDIVIA GÜEICHA, FRANCISCO MARCIAL, DNI N° 93.778.297, quien se desempeña en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno N° 87. 15/02/08

0179/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009916, dominio FPT 711, propiedad del Señor LUNA, ALDO ORLANDO, DNI N° 16.993.864 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019640, dominio FHF 370, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 080. 15/02/08

0180/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/2005, motor N° 5K5019640, dominio FHF 370, propiedad del Señor LUNA, ALDO ORLANDO, DNI N° 16.993.864, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 080. 15/02/08

0181/08: AUTORIZAR el cambio de AGENCIA, solicitado por el Señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, DNI N° 14.351.032, titular del Interno N° 99 y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009882, dominio FQH 196, afectado a la Agencia «LA CAMARA DE REMIS RIO GRANDE», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 15/02/08

0182/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P GL AA+DIR GAS 1.8/2006, motor N° A45009882, dominio FQH 196, propiedad del Señor JARAMILLO, JUAN ROBERTO, DNI N° 14.351.032, quien se desempeña en la Agencia de Remis «REMIS CHACRA» con el Interno N° 99. 15/02/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.Nº	Expte.	CONCEPTO
1/1	0001		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. N° 2492 ART. 25.-
2/1	0002	6325/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. FC. «B» N° 0050-00001220/1221/1222/1223/1224/1225 Y 1226, NC «B» N° 0050-000000092/93.-
2/1	0003	6578/07	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. RECARGO POR PAGO FUERA DE TERMINO DE FC. «B» N° 0050-00001229/1230 Y 1231.-
2/1	0004	0043/08	AUTORIZAR PAGO FM DEL SOL S.H. FC. «B» N° 0001-00000122/123 Y 124.-
3/1	0005	0001/08	AUTORIZAR PAGO CONTADO: ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC «B» N° 0001-00026384.-
4/1	0006		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE HABERES.-
8/1	0007		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE RENTAS.-
8/1	0008		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE COMPRAS.-
8/1	0009	0009/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC «B» N° 80020-22351702/5.-
9/1	0010	0089/08	AUTORIZAR PAGO GROBER GLADIS c/TELA, JOSE LUIS s/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA - BAJO EXPTE. N° 98315/04.-
9/1	0011	0090/08	AUTORIZAR PAGO CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL S.A. FC «B» N° 0001-00000001.-
9/1	0012	0091/08	AUTORIZAR PAGO ANALIS HERNANDEZ FC «C» N° 0001-00000090.-
10/1	0013	0075/08	AUTORIZAR PAGO A.S.I.D. FC «B» N° 0001-00000102.-
10/1	0014	0011/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC «B» N° 0001-00000107.-
10/1	0015	0049/08	AUTORIZAR PAGO ESTACION DEL SIGLO FC «B» N° 0001-00001480.-
14/1	0016	100-1842/07	AUTORIZAR DEVOLUCION POLIZA N°23.665 Y FDO. REPARO A FAVOR DE GARCES JOSE SANTOS.-
17/1	0017	0255/08	AUTORIZAR PAGO COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDAS DE RIO GRANDE LIMITADA FC VS N° 0001-02205023/039/050/075/134/151/150/177/178/189/209/213/265/043/051/220.-
17/1	0018	0247/08	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00007586.-
17/1	0019	0266/08	AUTORIZAR PAGO FERNANDO JOSE MEDINA FC «C» N° 0001-00000281.-
17/1	0020	3387/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. DE REPARO Y GARANTIA ATAHUALPA SRL.
17/1	0021		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. N° 2492 ART. 25.-
18/1	0022	5598/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FONDO REPARO PUENTE ROBERTO
21/1	0023	0012/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00004762.-
21/1	0024	0010/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00004761.-
21/1	0025	0048/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO SRL. FC «B» N° 0003-00092984/94198.-
21/1	0026	0256/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA FC N° 00000143330000320071207-00005-00101/00006-00101/00016-00101/00017-00101/00018-00101/00019-00101/00020-00101/00021-00101/00022-00101/00023-00101/00024-00101/00025-00101/00026-00101/00027-00101/00028-00101/00029-00101/00030-00101/00031-00101/00032-00101/00033-00101/00034-00101/00035-00101/00036-00101/00037-00101/00038-00101/00039-00101/00040-00101/00041-00101/00042-00101/00043-00101/00044-00101/00045-00101/00046-00101/00047-00101/00048-00101/00049-00101/00050-00101/00051-00101/00052-00101/00053-00101/00054-00101/00055-00101/00056-00101/00057-00101/00058-00101/00059-00101/00060-00101/00061-00101/00062-00101/00063-00101/00064-00101/00065-00101/00066-00101/00067-00101/00068-00101/00069-00101/00070-00101/00071-00101/00072-00101/00073-00101/00074-00101/00075-00101/00076-00101/00077-00101/00078-00101/00079-00101/00080-00101/00081-00101/00082-00101/00083-00101/00084-00101/00085-00101/00086-00101/00087-00101/00088-00101/00089-00101/00090-00101/00091-00101/00092-00101/00093-00101/00094-00101/00095-00101/00096-00101/00097-00101/00098-00101/00099-00101/00100-00101/00101-00101.-
21/1	0027	0248/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA FC N° 00000143330000820071207.-
21/1	0028	0283/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE EL LITORAL FC N° 0001-00000190.-
21/1	0029	0018/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC N° 0006-00045174.-
21/1	0030	0313/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC N° 0001-00004757.-
21/1	0031	0265/08	AUTORIZAR PAGO CREAM MULTIMEDIOS DE MARIANO ANDRES BRUNO FC N° 0001-00000117.-
21/1	0032	0218/08	AUTORIZAR PAGO CONTADO: MATAFUEGOS RIO GRANDE FC N° 0002-00081850.-
22/1	0033	0336/08	AUTORIZAR PAGO SODA SUR SH. FC «B» N° 0001-00011936.-
22/1	0034	0200/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL. FC «B» N° 0002-000000120.-
22/1	0035	0160/08	AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC «B» N° 0002-00001454.-
22/1	0036	0451/08	AUTORIZAR PAGO EL SUREÑO FC «B» N° 0001-00034175/171/172/170/168/166/167/159.-
22/1	0037	0320/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» 0001-00004755.-
22/1	0038	0343/08	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBL. ASIST. CONS. Y VIV. LTDA FC N° 0001-02205255/168/169/264/263/058/266/094/095/096/042/041/040/084/086/082/083.-
22/1	0039	0347/08	AUTORIZAR PAGO FM UNIVERSO FC «B» N° 0001-00000378/379.-
22/1	0040	0344/08	AUTORIZAR PAGO SVIT VIAJES Y TURISMO FC. «B» N° 0001-000000088.-
22/1	0041	0339/08	AUTORIZAR PAGO LIC. CLAUDIA ALTIERI FC «C» N° 0001-00000187.-
22/1	0042	0340/08	AUTORIZAR PAGO CHOICE COMUNICACIÓN INTEGRAL SA. FC «E» 0001-00000002.-
23/1	0043	0328/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTES Y TURISMO DON RICARDO FC «B» N° 0001-00000114.-
25/1	0044	0257/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA S.R.L. FC N° 0006-00045241.-
25/1	0045	0369/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC «B» N° 0001-00033501/502/503/504/505/506/507/510/511/512/513/514/515.-
25/1	0046	0144/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL. FC «B» N° 0002-000000118.-
25/1	0047	0341/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22363636/1-3627/5-3613/2-3605/3-3585/0-3573/2-3570/0-3517/7-3518/7-3510/9-3511/6-3515/5-3516/2-3505/1-3501/2-3502/7-3490/6-3476/2-3478/7-3479/4-3475/5-3474/8-3166/3-3162/4-3157/7.-
25/1	0048	0417/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC N° 80020-22363519/4.-
25/1	0049	0342/08	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBL. ASIST. CONS. Y VIV. LTDA FC N° 0001-02205024/025/026/027/028/029/030/031/032/033/034/035/045/085/087/097/113/133/146/147/148/149/153/156/157/158/159/161/163/164/166/179/190/212/246/254/256.-
25/1	0050	0366/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC «B» N° 0001-00033500/508/509.-
25/1	0051	5395/06	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO REPARO CONTRATO N° 208/06- A FAVOR DE ESTER ROSA DIAZ.-
25/1	0052	3388/06	AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION FDO DE REPARO CTO. N° 154/06 A FAVOR DE AMARAL CONSTRUCCIONES.-
25/1	0053	0215/08	AUTORIZAR PAGO TV FUEGO S.A. FC «B» N° 0003-00151786.-
28/1	0054	0307/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL C.P. GONZALO LECOUNA.-
28/1	0055	0059/08	AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DEL LIC. DOUGLAS LEOPOLDO BORDOLI.-
28/1	0056	0346/08	AUTORIZAR PAGO AIRE LIBRE SRL. FC «B» N° 0001-00002375/2376/2377/2378/2379.-
29/1	0057	1601/06	AUTORIZAR PAGO DEVOLUCION FDO DE REPARO Y GARANTIA CTO. N° 89/06 A FAVOR DE ATAHUALPA SRL.-
29/1	0058	0114/08	AUTORIZAR PAGO DEHESAS SRL. FC «B» N° 0012-00068433.-
29/1	0059	0301/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA. FC «B» N° 0004-00000830.-
29/1	0060	0307/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00004763/66.-
29/1	0061	0059/08	AUTORIZAR PAGO LA NUEVA COLONIAL FC «B» N° 0001-00004765.-
29/1	0062	0054/08	AUTORIZAR PAGO EPSILON ELECTRONICA DE COMPUTACION. FC «B» N° 0001-00003329.-
29/1	0063	566/08	AUTORIZAR PAGO COOP. SERV. PUBL. ASIST. CONS. Y VIVIENDA LTDA. FC N° 0001-02208278.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

Fecha	R.S.F.º	Expte.	CONCEPTO
30/1	0064	0349/08	AUTORIZAR PAGO PENIEL SRL. FC «B» N° 0001-00000211.-
30/1	0065	0305/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL. FC «B» N° 0013-00005449 Y 0011-00023078.-
30/1	0066	0216/08	AUTORIZAR PAGO MUNDO NUEVO TROFEOS FC «B» N° 0001-00000950.-
30/1	0067	0251/08	AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC «B» N° 0002-00001455.-
30/1	0068	0143/08	AUTORIZAR PAGO TOLHUIN IMPRESIONES FC «B» N° 0001-00005125.-
30/1	0069	4816/07	AUTORIZAR PAGO NEXO SRL FC. B N° 0003-00007581/7585/7587/7582/7590/7579/7580/7607.-
31/1	0070	0573/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC «B» N° 0001-00033531/534/541/542/544.-
31/1	0071	0502/08	AUTORIZAR PAGO EXPRESO FUEGUINO FC «B» 0001-00016761.-
31/1	0072	0241/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC «B» N° 0001-00033482/483/484/485/486/487/490/491/492/493.-
1/2	0073		READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORD. N° 2492 ART. 25.-
1/2	0074	100-0701/07	AUTORIZAR DEVOLUCION FDO. REPARO A FAVOR DE PENTA SERVICIOS SRL.-
1/2	0075	100-2315/07	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONTRATO Y FDO. REPARO A FAVOR DE ADEMA SA.-
4/2	0076		AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAS DE AGENTES MUNICIPALES DE LA DIRECCION DE HABERES.-
4/2	0077	0670/08	AUTORIZAR PAGO ASID FC. B N° 0001-00000103.-
4/2	0078	0273/08	AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. B N° 0002-00041752-AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00018417.-
4/2	0079	0572/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N° 0001-00033543/45/46/47/49/50.-
4/2	0080	0648/08	AUTORIZAR PAGO CAMUZZI GAS DEL SUR FC. N° 80020-22366212/8.-
4/2	0081	0293/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00047481.-
6/2	0082	0692/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA. FC. B N° 0050-00001238 PARCIAL Y 0050-00001239.-
6/2	0083	0693/08	AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS SA. FC. B N° 0050-00001238 PARCIAL.-
6/2	0084	0091/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SAC. FC. B N° 0012-00014809.-
6/2	0085	0571/08	AUTOSUR RIO GRANDE SA. FC. B N° 0001-00033532/33/35/36/37/38/39.-
6/2	0086	0267/08	AUTORIZAR PAGO AUSTRAL ELECTRICIDAD FC. B N° 0002-00018395-PROPAGACION SA. FC. B N° 0004-00000845.-
6/2	0087	0252/08	AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001460.-
6/2	0088	0253/08	AUTORIZAR PAGO TALLER GODOY CRUZ FC. B N° 0002-00001456.-
6/2	0089	0145/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00045230- NC N° 0006-00001350-TOLHUIN IMPRESIONES FC. B N° 0002-00003046.-
6/2	0090	0272/08	AUTORIZAR PAGO COMUNICACIONES FUEGUINAS SRL FC. B N° 0003-00048092.-
6/2	0091	0633/08	AUTORIZAR PAGO JUAN RAMON MORALES FC. B N° 0001-00000165.-
6/2	0092	0545/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0010-00047560.-
6/2	0093	0034/08	AUTORIZAR PAGO FABRIPAC SRL FC. B N° 0001-00007265-CELENTANO FC. B N° 0001-00078515.-
6/2	0094	0024/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL FC. B N° 0006-00045229.-
7/2	0095	0747/08	AUTORIZAR PAGO PROSERV SA. FC. B N° 0002-00000007.-
7/2	0096	0365/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SAC. FC. B N° 0012-00014768-LA CASA DEL ENCENDIDO FC. B N° 0001-00000300.-
7/2	0097	0295/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00083345.-
7/2	0098	0415/08	AUTORIZAR PAGO GAMA FUEGUINA SRL. FC. B N° 0001-00000561.-
7/2	0099	0217/08	AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA SRL. FC. B N° 0002-00000143.-
7/2	0100	0711/08	AUTORIZAR PAGO AUTOMOTORES TDF SAC. FC. B N° 0012-00014815.-
7/2	0101	0713/08	AUTORIZAR PAGO TREVMAN SRL. FC. B N° 0011-00022900.-
7/2	0102	0653/08	AUTORIZAR PAGO PROVEDORA ANTARTICA RIO GDE. SRL. FC. B N° 0014-00018916.-
7/2	0103	0647/08	AUTORIZAR PAGO TALLER INTEGRAL DEL RADIADOR FC. B N° 0001-00001127.-
7/2	0104	0694/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 01/08.-
8/2	0105	0038/08	AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/08.-
8/2	0106	100-1432/06	AUTORIZAR DEVOLUCION GTIA. CONTRATO A FAVOR DE INYCON SA.-
11/2	0107	0304/08	AUTORIZAR PAGO PROVEDORA ANTARTICA RIO GDE. SRL. FC. B N° 0014-00018823-LA CASA DEL ENCENDIDO FC. B N° 0001-00000299.-
11/2	0108	0774/08	AUTORIZAR PAGO TELEFONICA DE ARGENTINA SA. SPEEDY FC. N° 00000143330000620071207.-
11/2	0109	0724/08	AUTORIZAR PAGO POLICIA DE LA PROVINCIA DE TDF-SERVICIO VIGILANCIA FC. B N° 0002-00002374.-
11/2	0110	0372/08	AUTORIZAR PAGO VELAZQUEZ Y TENORIO SRL. FC. B N° 0001-00000831.-
13/2	0111	0666/08	AUTORIZAR PAGO ONAS CORRALON SRL. FC. B N° 0002-00100318.-
13/2	0112	0765/08	AUTOSUR RIO GDE. SA. FC. B N° 0001-00033554/59/60/66/69/79/83.-
13/2	0113	0763/08	AUTOSUR RIO GDE. SA. FC. B N° 0001-00033572/74/76/77/78/80/81/82/84/85.-
13/2	0114	0764/08	AUTOSUR RIO GDE. SA. FC. B N° 0001-00033555/56/57/58/61/63/64/65/67/68.-
14/2	0115	0782/08	AUTORIZAR PAGO IMAGEN PROVINCIAL SRL. FC. B N° 0001-00003345/55/56/57/58/59/60/61/62/63/64.-
14/2	0116	0146/08	AUTORIZAR PAGO CELENTANO FC. B N° 0001-00078725/26/27/85/79011-LIMP-HOGAR FC. B N° 0012-00001126-NC N° 0012-00000057.-
14/2	0117	0606/08	AUTORIZAR PAGO MATAFUEGOS RIO GRANDE FC. B N° 0002-00083866.-
14/2	0118	0161/08	AUTORIZAR PAGO HIDRA-SUR FC. B N° 0001-00003381.-
14/2	0119	0250/08	AUTORIZAR PAGO PROPAGACION SA. FC. B N° 0004-00000962.-
14/2	0120	0768/08	AUTORIZAR PAGO TAPICERIA RUBEN FC. C N° 0001-00000458.-
14/2	0121	0294/08	AUTORIZAR PAGO RAYUELA SRL. FC. B N° 0010-00047614-ACUARELA FC. B N° 0002-00008139.-
14/2	0122	0757/08	AUTORIZAR PAGO CORREO ANDREANI SA. FC. B N° 5129-00007410.-
14/2	0123	0685/08	AUTORIZAR PAGO TRANSPORTE LOS TRES RIOS FC. B N° 0001-00000108.-
14/2	0124	0759/08	AUTORIZAR PAGO CASA MARIANA SRL. FC. B N° 0005-00045112/11/13-EL TIO FC. B N° 0001-00005151-CRISBAL FC. B N° 0008-00040147.-

RESOLUCION N° 0200/07



CONVENIO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Enero de 2008, se reúnen por una parte el Secretario de la Producción...

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD cede a LA ASOCIACIÓN en carácter de gratuito, las instalaciones del Albergue Integrador para Personas Indígenas, ubicada en la calle Pasaje Julio Argentino Rocca N° 1118 de la ciudad de Río Grande...

SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN destinará los espacios cedidos exclusivamente al desarrollo del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas...

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD cede el uso de las instalaciones del Albergue que cuenta con capacidad de 10 plazas, totalmente amueblada...

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD abonará los gastos de alquiler, seguro y los servicios de electricidad y gas natural del inmueble...

QUINTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 30 de JUNIO de 2008, pudiendo renovarse por otros períodos...

SEXTA: El desarrollo y sostenido del Programa de Reinserción Social para Personas Indígenas es exclusiva responsabilidad de LA ASOCIACIÓN...

SÉPTIMA: LA ASOCIACIÓN está obligada a aportar todo el personal que tiene adelante las actividades integradoras de dicho programa...

OCTAVA: La cláusula anterior otorga a LA MUNICIPALIDAD de responder ante reclamos de cualquier naturaleza, tanto contractual como extrac contractual...

NOVENA: Queda terminantemente prohibido a LA ASOCIACIÓN la inclusión dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas de toda persona ajena a la problemática de la Indígena...

DECIMA: LA ASOCIACIÓN está obligada a elevar a LA MUNICIPALIDAD un informe mensual de las personas que concurren al Programa de Reinserción Social...

DECIMA PRIMERA: LA ASOCIACIÓN deberá dictar un reglamento que plasme normas claras de convivencia, realizando responsable de cualquier hecho, intencional o accidental...

DECIMA SEGUNDA: LA ASOCIACIÓN es responsable de los pérdidas parciales o totales y de los daños y perjuicios sufridos por el personal que desempeña tareas dentro del Albergue Integrador para Personas Indígenas...

DECIMA TERCERA: Queda absolutamente prohibido a LA ASOCIACIÓN realizar cualquier tipo de modificaciones o mejoras en las instalaciones cedidas...

DECIMA CUARTA: Los funcionarios del Departamento Ejecutivo Municipal quedan facultados en cualquier momento para el ingreso a las instalaciones cedidas por este contrato...

DECIMA QUINTA: El personal de LA ASOCIACIÓN únicamente podrá hacer uso de las instalaciones del Albergue para el desarrollo de actividades integradoras en el marco del Programa de Reinserción Social...

DECIMA SEXTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente Convenio en cualquier momento mediante notificación escrita y fehaciente...

DECIMA SEPTIMA: A todos los efectos legales del presente convenio -judicial o extrajudicial- las partes considerarán donados en los lugares supra mencionados...

DECIMA OCTAVA: Las partes se sujetan por cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente convenio...

-----Previo lectura de la presente y en prueba de conformidad, los mencionados se-supra proceden a firmar tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto...

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including a stamp dated FEB 2008.

RESOLUCION N° 0201/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 02008

En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud...

PRIMERA: EL GUARDAVIDAS tendrá por función el prevenir, cuidar y resguardar la vida de cada socio del Natación Municipal 'Eva Perón' de la Dirección de Deportes...

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un monto mensual un máximo de hasta \$ 1.950,00 (Pesos Un Mil Novecientos Cincuenta con 00/100)...

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia desde el día 21 Enero del año 2008 hasta el día 31 de Marzo de 2008 inclusive.

CUARTA: EL GUARDAVIDAS realizará su actividad en los días y horarios que la Agencia Municipal de Deportes y Juventud a través de la Dirección de Deportes le indicará...

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo poder rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho...

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeción a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps, including a stamp dated FEB 2008 and a stamp for ARZA, Rafael Ricardo DNI: N° 21.646.347.

RESOLUCION N° 0202/07

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno...

PRIMERA: LA TALLERISTA tendrá como función dictar clases de Artesanía en Tejar dirigido a adolescentes, adultos y egresados de esta localidad...

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la locación de servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de Enero del año 2008 hasta el día 30 de Junio del año en curso...

CUARTA: LA TALLERISTA realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Secretaría de Asuntos Sociales y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará...

QUINTA: Ambas partes convienen que podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho...

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se sujeción a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego...

Una vez leído por las partes, en prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution, including a stamp dated FEB 2008.

020

CONTRATO DE LOCALIZACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008, entre la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría Asesoría Social, Dn Pablo Blanco, DNI N° 10.626.972, "ad referendum" del Señor Intendente Municipal, con domicilio en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**; y por la otra parte el Sr. Javier Omar Vada, D.N.I. N° 27.029.656, con domicilio en la calle Tien Fisco 1233 de esta Ciudad, en adelante **EL TALLERISTA**, se convienen en formalizar el presente **CONTRATO DE Localización de Servicios** que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL TALLERISTA usará como función dictar clases de Danzas Nativas y Folclore dirigido a la Comandante que desean aprender y no cuentan con recursos propios para desarrollar esta actividad en institutos privados.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD en contraprestación a la Localización de Servicios abonará un pago mensual de \$ 2.000,00 (Dos Mil con 00/100).

TERCERA: El presente contrato tendrá una vigencia desde el 01 de Enero de 2008 al 31 de Marzo del presente año, con opción a prórroga hasta diciembre de este año inclusive. LA MUNICIPALIDAD tendrá el pleno derecho de prorrogar la Localización de Servicios por el término que sea necesario, la que será realizada previa evaluación de los servicios prestados por EL TALLERISTA.

CUARTA: EL TALLERISTA realizará su actividad de hacer a veces en los locales que la Secretaría de Asesoría Social y/o la Dirección de Cultura y Educación Municipal le indicará, utilizando como mínimo 10 (diez) horas semanales. De resultar necesario, EL TALLERISTA y LA MUNICIPALIDAD acordarán tareas extraordinarias a desarrollarse en los fines de semana, hecho que no abarcará el servicio a prestar ni el monto del pago mensual. En caso de tener que realizar tareas o comisiones ante otros organismos municipales, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará al viajero equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal.

QUINTA: Ambas partes convienen de común acuerdo podrá rescindir el presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa, rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimation previa judicial ni notarial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a la compensación o a cualquier otro concepto contractual ni a cualquier reclamo alguno ni concepto de daños y perjuicios, facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA: Las partes dejan constancia que ante cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 (inciso 4 de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción.

Una vez leído por las partes, es prueba de conformidad se firman 03 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha indicados precedentemente.

"San Blas Ballester, Ciudad de Río Grande, a los 07 días del mes de Enero del año 2008"

Domicilio: 203 - Calle El Cano 203 Río Grande - Teléfono: 4222222 - Fax: 4222222 - Correo electrónico: info@rio-grande.gov.ar

Intendente Municipal: Pablo Blanco

Secretario de Gobierno: Javier Omar Vada

CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE POS IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO SIAF2 Y STEP®

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 03 días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, entre la firma **CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L.**, con domicilio real y legal en calle Félix Frías N° 105 - Ciudad de Córdoba Sur, representada en este acto por el Ing. Eduardo G. Corrado, en calidad de socio gerente, quien acredita identidad con D.N.I. N° 17.630.091, en adelante llamado **LA EMPRESA**, por una parte y el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representada en este acto por el Sr. **SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI**, DNI N° 26.993.902, "Ad - Referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, habiendo legalmente en la calle Sebastián Egoano N° 203 de esta ciudad, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIOS DE SOPORTE POS IMPLEMENTACION Y MANTENIMIENTO SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) Y STEP® (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites)**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL MUNICIPIO contrata a LA EMPRESA especializada en el desarrollo y mantenimiento de software informático a efectos de proporcionar en forma mensual servicios profesionales de ingeniería de software para el uso y explotación de los Sistemas SIAF2 (Sistema Integrado de Administración Financiera Versión 2) y STEP® (Sistema de Procesamiento de Expedientes y Trámites), producidos por ella misma desarrollados. El servicio profesional incluye:

1. Soporte telefónico y correo electrónico de Lunes a Viernes en los horarios de 09:00 a 17:00 horas.
2. Soporte remoto mediante acceso INTERNET VPN.
3. Estudio, análisis y relevamiento de incidentes generados por usuarios operadores del sistema y tareas que van con dudas presentadas, problemas ocasionados, excepciones en los registros, necesidades de información, fallas del sistema, vicios ocultos, corrección de datos.
4. Solución de incidentes, a satisfacción de EL MUNICIPIO, dentro de las 24 horas a partir de la fecha de generación.
5. Control periódico de la calidad y tuning de la base de datos.
6. Actualización sin cargo de nuevas versiones de los módulos entregados.

SEGUNDA: INICIACION DE LOS TRABAJOS: LA EMPRESA se compromete a iniciar la prestación del servicio en forma inmediata, a partir de la firma del presente contrato.

TERCERA: NOMINA DEL PERSONAL: LA EMPRESA, pondrá a disposición de EL MUNICIPIO la número de personal autorizado a realizar trabajos y prestarlos de servicios, en la cual comunicará expresamente cuando se produzcan variaciones.

CUARTA: GASTOS EN PERSONAL: LA EMPRESA, se compromete en asumir todos los gastos del personal técnico asignado y declarado para cumplir con el objeto del presente contrato, en concepto de sueldos, bonificaciones, aguinaldos, servicios sociales, licencias, vacaciones y todo otro aspecto que tenga con esa relación laboral.

QUINTA: PRESCRIPCIONES ETICAS: LA EMPRESA se compromete a usar toda su pericia y conocimiento en el cumplimiento de las tareas, actuando dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional. Además la obligación de no divulgar, comunicar o utilizar para beneficio particular o de terceros la información confidencial que le fuera suministrada por EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus servicios. Asimismo se compromete a no revelar de las repeticiones, ni revelar indistintamente en su poder cualquier información confidencial o no, papeles, registros y demás elementos que puedan encontrarse a su disposición y que sean propiedad o tengan relación con el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. LA EMPRESA, solicitará autorización previa a los fines de acceder a aquella información que por sus características se considere confidencial.

SEXTA: PRECIO MENSUAL: Por la totalidad del servicio, objeto del presente contrato, EL MUNICIPIO abonará y LA EMPRESA, percibirá la suma de \$ 6.100,00 (seis mil CINCO CIENTOS CON 00/100) mensuales. El servicio tendrá una duración de cuatro (04) meses, contados a partir de la fecha de iniciación de los trabajos, y se renovará por períodos similares en forma automática, de no mediar comunicación expresa en contrario de alguna de las partes, 30 (Treinta) días corridos de anticipación al vencimiento de cada período.

SEPTIMA: PRECIO VARIABLE POR ASISTENCIA EN OFICINA DEL MUNICIPIO: Por el viaje semanal de un personal técnico (módulo de 30 horas hombre), garantizadas en las oficinas de EL MUNICIPIO, LA EMPRESA, percibirá la suma de \$ 1.200,00 (seis mil DOSCIENTOS CON 00/100).

OCTAVA: PERSONAL TECNICO EN OFICINA DEL MUNICIPIO: Cuando sea solicitado por parte de EL MUNICIPIO o cuando el trabajo lo amerite y sea necesaria la asistencia de personal técnico en oficina del municipio, los gastos de traslado en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma, estarán a cargo de EL MUNICIPIO.

NOVENA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO, cancelará las respectivas facturas por los servicios prestados a más tardar, a los 10 (diez) días de su presentación, previa certificación por la autoridad de aplicación.

DECIMA: RESCISIÓN: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la ejecución localiva, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interposición judicial, ni extirpación previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA EMPRESA.

DECIMA PRIMERA: JURISDICCION: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 (inc.4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA SEGUNDA: DOMICILIOS LEGALES: A todo los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilio especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidos, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.

"13 días 07/1
Eduardo G. Corrado"

SECRETARIO DE FINANZAS

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

OBRA: "REDES AGUA Y CLOACAS CHACRA XI" ETAPA

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.
EXFTE. DE OBRA N°: "O" 1894/06
CONTRATO DE OBRA N° 1796
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 1.275.940,84
FECHA DE INICIO DE OBRA: 24 de Agosto de 2006
MES BASE: Mayo 2006

----- Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.L.D. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078, "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L., representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.798.837, constituyendo domicilio legal en calle Perito Moreno N° 235 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "REDES AGUA Y CLOACAS CHACRA XI- ETAPA", Expte. LETRA "O" N° 0894/06, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acceden en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON 60/100 (\$ 133.479,60) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Diciembre del 2006. Los montos indicados están sujetos a liquidaciones posteriores de descuentos que los aplicaron a los certificados hitos en concepto de devolución de anticipo financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos imprudenciales o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la obra hasta el mes de Diciembre del 2006.

TERCERA: Las partes dejan susceivido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 3 días del mes de Enero del año 2008.

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

GUILLERMO PROKOPIW
CONTRATISTA

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Licitación Pública N° 01/08

CIRCULAR ACLARATORIA SIN CONSULTA N° 01

OBRA: "CONSTRUCCIÓN CANCHA CESPED SINTÉTICO EN RIO GRANDE"

El Municipio de la Ciudad de Río Grande, a través de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante la presente comunica a las empresas oferentes de la Licitación Pública N° 01/08 "CONSTRUCCIÓN CANCHA CESPED SINTÉTICO EN RIO GRANDE" Expte N° 360/08, la prórroga de Recepción de Sobres hasta el día 03 de Marzo de 2008 a las 11:00 hs y Apertura de Sobres hasta el día 03 de Marzo de 2008 a las 15,00 hs.

Río Grande, 31 de Enero de 2008.



SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur, a los 28 días del mes de Diciembre de dos mil siete, entre el **MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas, Dr. Paulino Rossi, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, fijando domicilio legal en la calle El Cano N° 203 de esta Ciudad, en adelante "**EL MUNICIPIO**", por una parte, y la Dra. Laura Karina Lamas, abogada, DNI 22.923.130, fijando domicilio legal en la calle Piedrabuena 856 de esta ciudad de Río Grande, en adelante "**LA PROFESIONAL**", por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL MUNICIPIO contrata a LA PROFESIONAL, quién se desempeñará en la Dirección de Rentas Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas, cumpliendo funciones de asesora legal, entre las cuáles, a modo de ejemplo, se mencionan las siguientes:

- Auditoría de aquellas ejecuciones fiscales que específicamente le sean encomendadas por la Dirección de Rentas.
- Redacción y/o negociación de contratos.
- Recupero de deudas.
- Redacción de proyectos de ordenanzas.

SEGUNDA: LA PROFESIONAL realizará los trabajos en forma independiente en la sede del Municipio y/o fuera de ella y toda información surgida de los trabajos que originen documentación en sus diversas formas será archivada y registrada en la sede del Municipio, el que dispondrá sobre su utilización.

TERCERA: LA PROFESIONAL realizará su actividad de lunes a viernes en los horarios que la Dirección de Rentas indique, totalizando como mínimo 35 (treinta y cinco) horas semanales.

CUARTA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 15 de Enero de 2008 venciendo el día 15 de Marzo de 2008, inclusive, y sin necesidad de interpelación o notificación alguna, con opción a ser renovado por un periodo similar.

QUINTA: EL MUNICIPIO como contraprestación a la Locación de Servicios y en orden a la tarea encomendada, abonará en concepto de precio la suma total de \$ 5000.- (pesos cinco mil), abonándose la suma de \$ 2500.- (pesos dos quinientos), en forma mensual. La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, sin que sea necesario interpelación judicial, ni extrajudicial previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a EL MUNICIPIO, ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de LA PROFESIONAL.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el art. 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1,2,4 y 4 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVA: A todos efectos judiciales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los arriba mencionados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.




CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la firma **NEXO S.R.L.**, representada por el Sr. Jorge Carro, según Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 13.334.262, con domicilio real y legal en la calle Lasserre N° 480, de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA EMPRESA**, por una parte y la **MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE**, representada por el Secretario de Finanzas C.P. Pavlino Rossi DNI N° 26.553.502, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada **LA MUNICIPALIDAD**, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, al que se registra por la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario 292/72 y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA LA EMPRESA se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto, por el alquiler de un (01) equipo fotocopiadora - impresora y Escáner Digital, Marca Toshiba Modelo e-Studio 205, con las siguientes características técnicas: copiado múltiple, Bypass estándar de 1000 hojas, velocidad de copiado 20 páginas por minuto, tamaño aceptable de papel hasta A3, reducción y ampliación de 25% a 200%, clasificación electrónica, memoria estándar - 32 MB, controlador de impresión - windows GDI, compatibilidad con otros sistemas operativos, impresión en red; incluye la realización mensual de 6.000 copias, servicio técnico, toner, mantenimiento preventivo, todos los repuestos e insumos, exceptuando el papel, la cual será utilizada por la Dirección de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas.

SEGUNDA DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte. y propuesta de servicio de la firma NEXO S.R.L.

Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Decreto Reglamentario N° 292/72, en sus partes pertinentes y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA: La duración de la presente contratación será por el término de un (01) año, contados a partir del día 02 de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, este plazo quedará automáticamente prorrogado a su vencimiento por un periodo de 12 meses, a menos que cualquiera de las partes comunique a la otra por escrito y en forma fehaciente, con diez (10) días de anticipación, su intención de no renovar el presente compromiso.

CUARTA: Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo e-Studio 205 en \$ 850,00 (Son Pesos Seiscientos Cincuenta con 00/100), siendo el monto total por los doce (12) meses a contratar de \$ 7.800,00 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos con 00/100) más la suma de \$ 0,10 por cada copia excedente realizada.

QUINTA: El vencimiento del plazo para el pago de las facturas correspondientes a la contratación del servicio operará en el término de treinta (30) días de la fecha de la recepción de factura aprobada.

LA EMPRESA quedará facultada a la suspensión del servicio en el caso que LA MUNICIPALIDAD acumule dos (02) o más facturas alternadas o consecutivas impagadas, comprometiéndose LA EMPRESA a restablecer el mismo dentro de las veinticuatro (24) horas de efectivamente reoponido el pago por parte de LA MUNICIPALIDAD.

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facultará a LA MUNICIPALIDAD a rescindir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEPTIMA: En caso de que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para su normal funcionamiento de los equipos, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de intimado en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: diez (10%) por ciento del valor total del contrato, actualizado.

OCATA: LA EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constituido en el presente contrato.

NOVENA: Facturación: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el periodo que correspondiera, y por el monto contractual mensual fijado, discriminando en la misma la cantidad e importe de las copias realizadas en el equipo.

Forma de Pago: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contase con la aprobación que correspondiera.

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someterá a la jurisdicción en lo Contencioso Administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 78 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DECIMA PRIMERA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, LA EMPRESA entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 300,00 (son pesos Trescientos Noventa con 00/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total del contrato, en concepto de Garantía de Contrato.

Dicho garantía le será reintegrada a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DECIMA SEGUNDA: Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561, y Decretos Reglamentarios y/o Leyes que en el futuro se sancionen.

Leído que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete.

JORGE CARRO
D.N.I. N° 13.334.262

[Firma]
Sr. Pavlino Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0216/2008

29 de Febrero 2008 - Elección de la Reina del Carnaval Provincial 2008

REINA CARNAVAL	\$1.000,00
1° Princesa	\$ 600,00
2° Princesa	\$ 400,00
Monto Total	\$ 2.000,00

01 de Marzo 2008 - Carnaval Infantil

CATEGORIA / AÑOS	1° PREMIO	2° PREMIO	3° PREMIO
Niños de 01 a 05	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Niños de 06 a 09	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Niños de 10 a 12	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Niños de 01 a 05	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Niños de 06 a 09	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Niños de 10 a 12	\$ 350,00	\$ 300,00	\$ 250,00
Monto Total	\$ 4.400,00		

02 de Marzo 2008 - 8° Carnaval Provincial - Edición 2008

CATEGORIAS	1° PREMIO	2° PREMIO	3° PREMIO
Comparsas Folclóricas	\$ 4.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.000,00
Comparsas Folclóricas	\$ 4.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.000,00
Murga - Comparsa	\$ 4.000,00	\$ 3.000,00	\$ 1.000,00
Carnavales Libre	\$ 2.000,00	\$ 1.000,00	\$ 750,00
Carnavales Municipales	\$ 600,00 en C/D		
Disfraces Solitario Adulto	\$ 400,00	\$ 300,00	\$ 200,00
Posta Estudiantil	\$ 500,00		
Paseo	\$ 500,00		
Mejor Bailarada del Carnaval	\$ 1.500,00		
Monto Total	\$ 26.750,00		

C/D= Orden de Compra

RIO GRANDE,

04 de FEB. 2008

[Firma]
Sr. Pavlino Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS

[Firma]
Rosal Osope Moya
COM. ENL.
AC. INTENDENCIA MUNICIPAL

CONTRATO DE LOCACION

023

Entre el Sr. Anibal Luis Guido, mayor de edad, con D.N.I. N° 8.442.058, de nacionalidad argentina, domiciliado en la calle Fray Mamerto Esquivel 1353 Lanus Este Provincia de Buenos Aires por una parte, en adelante LOCADOR, y la Municipalidad de Río Grande, con domicilio legal en Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Contador Público Nacional Sr. Paulino Baltasar Jesús Rossi, quien acredita identidad mediante el Documento Nacional de Identidad N° 29.563.502 Secretario de Finanzas a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante EL LOCATARIO, de común acuerdo convienen en formalizar el presente Contrato de Locación, que registró de acuerdo con lo establecido en la Ley 23091 y el Código Civil, cuyas cláusulas y condiciones son las siguientes:

PRIMERA: El LOCADOR da por este acto en locación a la Municipalidad de Río Grande, el inmueble sito en la calle Pasaje Julio Argentino Roca N° 1118 de la Ciudad de Río Grande, compuesto por tres dormitorios, baño completo, cocina-lavadero, living, salón, baño de servicio y garage, cuyo inventario se adjunta al presente Contrato y forma parte integral del mismo.

SEGUNDA: El inmueble locado será destinado a uso de la Secretaría de Asuntos Sociales, quien podrá ceder al mismo para el desarrollo y ejecución de talleres, capacitaciones, comedor y otras actividades relacionadas con el Programa de Reinserción Social para personas indigentes de la ciudad de Río Grande, quedando prohibido transferir totalmente la locación.

TERCERA: El término de duración del presente Contrato de Locación es de doce (12) meses, contados a partir del día 01 de Enero de 2008, por lo que cuyo cumplimiento operará en pleno derecho el día 31 de Diciembre de 2008, con opción de prórroga: de ser así la LOCATARIA toma conocimiento que a partir del año 2009 el valor locativo será de \$3.500,00 (Pesos Tres mil quinientos). Al término del mismo, la LOCATARIA se obliga a dejar la propiedad íntegramente desocupada y hacer entrega de las llaves de la misma. Se le hace entrega de un juego de llaves debiendo devolverlas a la finalización del presente mediante documento escrito por el LOCADOR o de su representante, no admitiéndose otro medio de prueba. Para el supuesto que se consignaran las llaves o en caso de desalojo, adelantará los alquileres hasta el día en que el LOCADOR acepte la consignación o se produzca la entrega judicial de lo arrendado.

CUARTA: Si para la fecha indicada en la cláusula anterior, la LOCATARIA no hubiere hecho entrega de la vivienda íntegramente desocupada, abonará de hecho una multa equivalente al doble del alquiler diario mientras subsista la ocupación, amén de seguir pagando los alquileres establecidos en la cláusula cuarta, sin perjuicio de la acción judicial que en éstos casos corresponda.

QUINTA: El monto del Alquiler se conviene en la suma mensual de \$3.000,00 (Pesos tres Mil), pagaderos del 1º al día 10 de cada mes por adelantado y con puntualidad en el domicilio de ORBE Agencia Inmobiliaria, sito en Puerto Moreno N° 1056, o donde el LOCADOR lo establezca de forma fehaciente a futuro, contra entrega del recibo correspondiente que acredite el pago, en caso de incumplimiento, se aplicará una multa equivalente al 1% del alquiler mensual por cada día de atraso en el pago, el importe de la multa es independiente del monto del alquiler y del derecho de acción de desalojo por falta de pago. Es a cargo de la LOCATARIA el pago de las facturas de los servicios de electricidad y gas natural que utilice el inmueble objeto del presente, durante la vigencia del Contrato. La falta de pago, de cualquiera de los conceptos señalados, dará derecho al LOCADOR a demandar el desalojo en la misma forma que por la falta de pago de los alquileres, con más la acción por cobro de daños y perjuicios, pérdidas e intereses y demás costas.

SEXTA: La LOCATARIA ha visitado a través de sus representantes y personal técnico el inmueble a alquilar, y lo acepta en el estado en que se encuentra. La LOCATARIA manifiesta que se compromete formalmente a efectuar a su costa todas las modificaciones y reparaciones necesarias para hacer la vivienda apta para el funcionamiento necesario a sus fines, sin exigir compensación monetaria alguna; toma a su cargo también todo lo concerniente a la revisión y acondicionamiento del servicio eléctrico; pintura en general, revisión y colocación de calefactores, adecuación de la instalación de gas que se observa a simple vista. El LOCADOR autoriza a introducir modificaciones en el inmueble, las cuales deberán ejecutarse con las modalidades técnicas y condiciones apropiadas de acuerdo a las reglamentaciones vigentes y quedarán en beneficio de la propiedad. En caso que el LOCADOR al término de la relación contractual no quisiera conservar las modificaciones, serán a cargo de la LOCATARIA los gastos necesarios para volver el inmueble a su estado anterior y no podrá exigir compensación o pago alguno; a su vez asume el compromiso de: a) abonar cualquier multa que fuera aplicada a la propiedad por su culpa exclusiva; b) pagar inmediatamente de desocupado los daños y desperfectos que hubiere ocasionado; c) permitir al LOCADOR, administradora o encarpada/a de éste a esa fin, hacer los arreglos necesarios, sin derecho por parte del inquilino a reclamar suma alguna en concepto de indemnización; d) mantener en perfecto estado de conservación, aseo y funcionamiento todas las instalaciones sanitarias, eléctricas, pisos y herrajes, así como la conservación de los artefactos y accesorios de la propiedad y la reparación de los desperfectos menores provocados por su uso.

SEPTIMA: Según establece el Artículo 1579 del Código Civil, no pagando la LOCATARIA los periodos consecutivos de alquileres o renta, el LOCADOR podrá demandar la resolución del Contrato, con indemnización de pérdidas e intereses.

OCTAVA: La LOCATARIA podrá resolver el presente contrato, debiendo notificar en forma fehaciente su decisión al LOCADOR con una antelación mínima de sesenta días de la fecha en que reintegrará el bien alquilado según lo establecido en el art. 8 de la ley de Locaciones Urbanas N° 23.091.

NOVENA: La falta de cumplimiento de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente Contrato, dará derecho al LOCADOR a dejar sin efecto el presente, y

declarar resarcido el mismo e iniciar juicio de desalojo, obligándose la LOCATARIA a abonar todos los alquileres, hasta la entrega de las llaves del inmueble que ocupa, libre de todo ocupante y objetos personales.

DECIMA: El LOCADOR no será responsable por daños y perjuicios que sufran la LOCATARIA en su persona y/o en sus bienes, terceros y/o en los bienes de los mismos, por causa de roturas, desperfectos, cortocircuitos, filtraciones, derrumbes, incendios, inundaciones, averías y/o accidentes de cualquier causa, producido por la propiedad o por inmuebles lindantes, tomando a su cargo la LOCATARIA el riesgo propio, incluso el caso fortuito y la fuerza mayor.

DECIMA PRIMERA: La LOCATARIA toma el compromiso de solicitar un seguro de incendio y responsabilidad civil, endosando la póliza a favor de LOCADOR en el plazo perentorio de treinta días; su no presentación será causal de rescisión por culpa exclusiva de la LOCATARIA.

DECIMA SEGUNDA: El LOCADOR conjunta o individualmente o por medio de quien designe, podrán inspeccionar el inmueble avisando previamente a la LOCATARIA con 48 hs. de anticipación coordinando el día y horario.

DECIMATERCERA: Los honorarios y gastos de los juicios que se promuevan contra la LOCATARIA por desalojo, posesión judicial, daños y perjuicios, desperfectos y cobro de alquileres; serán por su exclusiva cuenta.

DECIMA CUARTA: La LOCATARIA entrega en concepto de depósito de garantía, la suma de \$3.500,00 (Pesos tres Mil), monto que le será restituído al término del presente, si el LOCADOR no tiene nada que reclamarle por daños y perjuicios a la propiedad; sin intereses ni indemnización de ningún tipo. Tratándose el presente de una renovación de contrato existe un depósito de \$2500,00 del contrato anterior; por lo tanto al tiempo de la renovación del presente deberá integrar solamente \$500,00 para completar el depósito estipulado para cubrir la garantía del presente contrato al inicio del mismo juntamente con el alquiler del mes de Enero de 2008.

DECIMA QUINTA: La LOCATARIA reconoce la intervención de ORBE Agencia Inmobiliaria en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según usos y costumbres de plaza, la suma de \$3.000,00 (Pesos tres Mil) en concepto de Comisión por dicha gestión.

DECIMA SEXTA: Para todos los efectos legales del presente Contrato de Locación y cualquier interposición, ya sea judicial o extrajudicial, las partes constituyen domicilio legal en los lugares ya supra mencionados, donde tendrán validez todas las comunicaciones, notificaciones e intimaciones que a estos domicilios se les haga llegar.

DECIMA SEPTIMA: Las partes se someten para cualquier divergencia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación del presente Contrato, inclusive la acción de desalojo, a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, renunciando a todo otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles, inclusive la Federal. La LOCATARIA se compromete formalmente a comparecer a las autoridades que se señalen por juicio, bajo apercibimiento de fallarse los juicios con lo dicho por el LOCADOR.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de enero del año 2008.

Paulino Baltasar Jesús Rossi
SECRETARIO DE FINANZAS



CONTRATO DE OBRA N° 254/07 (SOYSP-DOP)

0236

--- Entre la Empresa FORESTAL TIERRA DEL FUEGO S.R.L. con domicilio real y legal en calle Islas Malvinas N° 2843 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor MARCELO DINO MOTTA D.N.I. N° 17.730.258, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con su presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "REMODELACION PLAZA PEDRO PECHAR - 2ª ETAPA", que comprende la provisión de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarias, cuyos aspectos prioritarios lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 8155/07 del Presupuesto Participativo año 2007, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Pliego, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 8155/07 del Presupuesto Participativo año 2007, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Toda situación que se plantee y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional N° 13.094 y Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Ajuste Alzado, fijándose de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 121.297,08. (SON PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS). A los fines de la ejecución de la Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesario, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA: En garantía del cumplimiento de esas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.064,35. (SON PESOS SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deberá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondos de Reparo, Importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra continúa con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía de ciento ochenta días (180) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, febrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán enviados a la Dirección de Obras Públicas del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuantía del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA lo presenta con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentación y aprobación la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

EL MUNICIPIO abonará en coacción de la firma del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 24.259,42. (SON PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS), equivalente al veinte (20%) por ciento del monto del presente contrato, en concepto de Activo Financiero, contra entrega por parte de LA CONTRATISTA de la Garantía correspondiente, ambas serán devueltas una vez firmados el Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no existiera multas y/o cargos pendientes.

SEPTIMA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual sea de sesenta (60) días corridos, todos corridos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra.

EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 5B, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, remitiendo expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25501 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, Decreto Provincial N° 73002, Ley N° 572 y demás normas complementarias.

--- Leído que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiseis días del mes de Diciembre de dos mil siete.

MARCELO DINO MOTTA
D.N.I. N° 17.730.258

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

Obra: " CONSTRUCCION PASEO DE LOS ARTESANOS "

EXPEDIENTE LETRA "O" N° 26/05
Empresa Contratista: J.P. SERVAL S.A.
CONTRATO DE OBRA N° 01/05 a RESOL. MUNIC. N° 89/05
MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 331.238,31
ACTA AMPLIAT. DE CONTRATO APROBADA POR RESOL. MUNIC. N° 1570/05
NUEVO MONTO DE CONTRATO c/ ADIC. Y BCON.: \$ 394.922,58
FECHA DE INICIO DE OBRA: 10/01/05
MES BASE: NOVIEMBRE 2004

023

----- Entre la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "Ad Referendum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSE LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, constituyendo domicilio legal en calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION PASEO DE LOS ARTESANOS", Expte. LETRA "O" N° 26/05, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 07/100 (\$ 23.630,07) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Marzo del 2005, y en la suma de PESOS TRECE MIL NOVENTA Y NUEVE CON 19/100 (\$ 13.099,19) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Setiembre del 2005 y en la suma de PESOS UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 93/100 (\$ 1.186,93) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos adicionales realizados a mes base JUNIO '05 faltantes al mes de Setiembre del 2005. Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados hiticos en concepto de devolución de anticipo financiero.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó sujetos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta al mes de Setiembre del 2005.

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 03 días del mes de enero del año 2005.

J.P. SERVAL S.A.
CALLE 58 - PUEBLO 4
Alvarez José Luis
PRESIDENTE

ALFREDO JULIO BOGADO
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS

Obrn: "CONSTRUCCION GIMNASIO MARGEN SUR - 2da. ETAPA"

EXPEDIENTE "O" N° 1154/06

Empresa Contratista: J.P. SERVAL S.A.

MONTO DE CONTRATO: \$ 1.863.486,00

Monto de Contrato s/Acta Modif. Contrato N° 122/06: \$ 1.854.747,82

MES BASE: MARZO 2006

0238

Entre, la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.D. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.587.078, "Ad Representación" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD" y la Empresa J.P. SERVAL S.A. representada en este acto por el Sr. JOSÉ LUIS ALVAREZ D.N.I. N° 13.013.715, constituyéndose domicilio legal en calle Holanda N° 459 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precio de la Obra: "CONSTRUCCION GIMNASIO MARGEN SUR - 2da. ETAPA" Expte. "O" N° 1154/06, de acuerdo a los siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes acuerdan en la suma de PESOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE CON 18/100 (\$ 92.109,18) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Mayo del 2006, según cálculo adjunto de PRIMERA REDETERMINACION. Período: Marzo'06 - Mayo'06; y en la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 36/100 (\$ 78.996,36) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Setiembre del 2006, según cálculo adjunto de SEGUNDA REDETERMINACION. Período: Mayo'06 - Setiembre'06. Los montos indicados están sujetos al 19,688% de descuento en concepto de devolución de Anticipo Financiero, según DETERMINACION DEL % CORREGIDO DE DEVOLUCION DEL ANTICIPO FINANCIERO adjunto al CERTIFICADO DE REDETERMINACION N° 1.-

SEGUNDA: LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios operados en la economía hasta el mes de Setiembre del 2006.-

TERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de jurisdicción.-

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los tres días del mes de enero del año 2008-


J.P. SERVAL S.A.
RUT: 20.7078841-4
Soyuz José Luis
PRESIDENTE


MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
SECRETARÍA DE OBRAS
Y SERVICIOS PUBLICOS

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0244/2008

PREMIACION POR PESO		
MAYORES	MINORES	MINI
1° PREMIO \$1.000,00 en efectivo 1 calzado outdoors 1 campera 1 carpeta 1 caja de pescar 1 reel 1 mochila 1 bolsa de dormir	1° PREMIO 1 bicicleta 1 calzado outdoors 1 caja de pescar 1 reel	1° PREMIO 1 bicicleta 1 calzado outdoors 1 caja de pescar 1 reel
2° PREMIO \$600,00 en efectivo 1 calzado outdoors 1 carpeta 1 caja de pescar 1 reel 1 bolsa de dormir 1 caja de pesca 1 chaleco de pesca	2° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 campera 1 mochila	2° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 campera 1 mochila
3° PREMIO \$250,00 en efectivo 1 caja 1 reel 1 linterna 1 mochila 1 caja de pesca	3° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 linterna 1 caja de pesca	3° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 linterna 1 caja de pesca
PREMIACION POR CANTIDAD		
MAYORES	MINORES	MINI
1° PREMIO 1 calzado outdoors 1 campera 1 carpeta 1 caja de pescar 1 reel 1 mochila 1 bolsa de dormir	1° PREMIO 1 calzado outdoors 1 caja de pescar 1 reel	1° PREMIO 1 calzado outdoors 1 caja de pescar 1 reel
2° PREMIO 1 calzado outdoors 1 caja de pescar 1 reel 1 linterna 1 bolsa de dormir 1 caja de pesca	2° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 linterna	2° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 linterna
3° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel 1 mochila 1 caja de pesca	3° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel	3° PREMIO 1 caja de pescar 1 reel
PREMIO ESPECIAL DAMA		\$250,00 en efectivo 1 chaleco

11 FEB 2008


SECRETARIO DE LA RESOLUCION


Intendente



CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

0259

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince días del mes de Enero de Dos Mil Ocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE FINANZAS, C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI, DNI N° 26.563.502, "As-Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, sitúndolo legalmente en la calle Sebastián Elcano N° 203 de esta ciudad, en adelante EL MUNICIPIO, por una parte, y el C.P. EDUARDO DANIEL PRINA, DNI N° 12.359.862, con domicilio real, sitúndolo legalmente en la Avenida Mibe N° 1699, Paso 6to. Depto. "D", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, en adelante EL PROFESIONAL, por la otra parte, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "EL MUNICIPIO" contrata a "EL PROFESIONAL" a efectos de realizar las siguientes actividades:

1. Asesoramiento sobre coparticipación, recálculos, controles y seguimiento de índices, reclamos al Gobierno Provincial.
2. Supervisión de los procedimientos para la elaboración de la cuenta general del ejercicio, operaciones de cierre, revisión final.
3. Evaluación de proyectos de inversión, análisis sobre asistencia crediticia del Estado Nacional y otras entidades financieras, análisis de factibilidad y control de índices de endeudamiento.

SEGUNDA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 30 de Abril de 2008, inclusive, pudiendo ser prorrogado por un período de cuatro (04) meses más.

TERCERA: "EL PROFESIONAL", realizará los trabajos en forma independiente en la sede de EL MUNICIPIO de Río Grande y toda información surgida de los trabajos que origine documentación en sus diversas formas, será archivada y registrada en la sede de EL MUNICIPIO, la que dispondrá sobre su utilización. "EL PROFESIONAL", deberá presentar los informes parciales y totales con anexo al objeto del contrato.

CUARTA: EL MUNICIPIO, como contraprestación a la Locación de Obra, y en orden a la magnitud de la tarea encomendada y a su trascendencia jurídica y económica, abonará en concepto de precio la suma mensual de Pesos Siete Mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-), con un tope total de Pesos Veintiocho Mil con 00/100 (\$ 28.000,00.-). La suma pactada excluye toda otra responsabilidad patrimonial de EL MUNICIPIO.

QUINTA: Cuando EL PROFESIONAL sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la misma.

SEXTA: Las partes se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente y sin expresión de causa en cualquier momento de la relación locativa, rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho mediante comunicación escrita fehaciente, en que sea necesario interposición judicial, ni arbitral previa y sin que ello genere responsabilidad patrimonial a "EL MUNICIPIO", ni derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual o daños y perjuicios por parte de "EL PROFESIONAL".

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 inc.4) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1, 2, 4 y 5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

OCTAVO: A todo los efectos judiciales y extrajudicial, las partes constituyen domicilios especiales en los ambos mencionados, donde se tendrán por válidas, todas las notificaciones que en ellos se practiquen.

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha precedentemente indicados.-

Edo. Daniel Prina
EDUARDO DANIEL PRINA
DNI 12.359.862

Paulino Baltasar Jesús Rossi
C.P. Paulino B. J. Rossi
Secretario de Finanzas

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL N° 0282 /2008

Proyecto: "CLINICA DE MUSICA" FORO EDUCACIÓN Y CULTURA Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 1981/2006	\$ 15.460,46
Transferencia autorizada por R.M. N° 2177/2006	\$ 1.694,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 0,00
Imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 13.766,46

Proyecto: "BIBLIOTECA ESCUELA N° 26 SONANDO CAMINOS" FORO EDUCACIÓN Y CULTURA Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 1981/2006	\$ 10.750,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 8.992,39
Imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 1.757,61

Proyecto: "BIBLIOTECA POPULAR EL MUELLE" FORO EDUCACIÓN Y CULTURA Presupuesto Participativo año 2006	
Presupuesto Aprobado por R.M. N° 1981/2006	\$ 9.750,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2006	\$ 0,00
Monto utilizado durante el Ejercicio Financiero año 2007	\$ 6.058,75
Imputar al Ejercicio Financiero año 2008	\$ 3.691,25

RIO GRANDE, 11 FEB. 2008

Edo. Daniel Prina
Edo. Daniel Prina
Secretario de Finanzas

Roberto Luis Motta
Roberto Luis Motta
Intendente

CONTRATO DE OBRA N° 252/07 (SOYSP-DOP)

Entre la empresa CONSTRUCCIONES AMARAL con domicilio real y legal en calle José Romero N° 2733 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Señor AMARAL JOSÉ BALDECIR D.N.I. N° 14.963.205, llamado en adelante EL CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JULIO BOGADO, D.N.I. N° 14.687.078 "As - Rafaeland" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de Obra con arreglo de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra: "CONSTRUCCIÓN 2da ETAPA CENTRO DE SALUD Y SEDE VECINAL - BARRIO A.G.P.", que consiste en la provisión de mano de obra, materiales, equipos y enseres, cuyos aspectos primordiales lo constituye la documentación adjunta al Expte "O" N° 48/07, correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007 - Zona N° 6, Memoria Descriptiva, Cómputo Métrico y Planos, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trabajos.

SEGUNDA - DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expte "O" N° 48/07, correspondiente al Presupuesto Participativo Año 2007 - Zona N° 6, presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva de Obra.

Tercera - La ejecución de la Obra se controlará por el Sistema de Ajuste Alzado. Ejecución de común acuerdo entre las partes la suma de \$ 127.320,00 (SON PESOS CIENTO VENTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE) . A los fines de la ejecución de Obra, EL CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de Obra.

CUARTA - En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, EL CONTRATISTA entrega EL MUNICIPIO una garantía por la suma de \$ 6.366,00 (SON PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantía de Contrato.

Asimismo EL CONTRATISTA deducirá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado, en concepto de Fondo de Retención, importes estos que serán reintegrados en su totalidad al término del Plazo de Garantía, si la obra contare con la aprobación de la Inspección Municipal.

QUINTA - PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un plazo de garantía presuntiva sesenta y cinco (65) días corridos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria, siempre y cuando no hubiere multas y/o cargos pendientes.

SEXTA - FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por EL CONTRATISTA de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, labrándose a tal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán remitidos a la Dirección de Obras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo el certificado fuere observado, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL CONTRATISTA en presente con las correcciones del caso.

Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguiente de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

SEPTIMA - Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de noventa (90) días corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. EL CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interposición alguna, por el solo hecho de haber transcurrido el plazo estipulado en el presente Contrato.

OCTAVA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. N° 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 75 y N° 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

NOVENA - ACTUALIZACIÓN: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario y Decreto Provincial N° 7303, Ley 572, Carta Orgánica Municipal y demás normas complementarias.

... Lado que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del dos mil siete.

AMARAL JOSÉ BALDECIR D.N.I. N° 14.963.205

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

CONTRATO DE LOCACION DE USO

Entre la Empresa NEWKEX S.A. con domicilio real y legal en la calle San Martín N° 756 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Miguel Angel López, quien acredita identidad, con documento nacional de identidad N° 8.574.534, en carácter de Presidente, según Acta de Directorio N° 91 de fecha 20 de febrero del año 2005, en adelante llamada LA EMPRESA, por una parte y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por el Secretario de Finanzas G.P. Paulo Fozzi, quien acredita identidad con D.N.I. N° 35.563.502 "El Refugio" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real y legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Uso, el que se regirá por la Ley de Contabilidad Territorial N° 671 y Decreto Reglamentario 250772, y con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA LA EMPRESA, se compromete, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fecha 17 de Diciembre del presente año, por la contratación del servicio de uso de 10 equipos fotocopiantes digitales - marca Xerox, los cuales incluyen servicio técnico, preventivo, correctivo, repuestos e insumo, de acuerdo a los modelos y características (presupuestados por cada área, según el siguiente detalle:

01 - EQUIPO XEROX - Modelo N-201 Copiadora / Impresora / Scanner color; 32 ppm páginas por minuto; 32 Mb de memoria; resolución 600 ppp interpolados; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias / impresiones, destinada a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-420 Copiadora / Impresora laser color; 22 ppm páginas por minuto; 32 MB de memoria; resolución 4800 ppp interpolados; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 3.000 copias / impresiones, destinada a la Dirección de Prensa y Difusión.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-318 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destinada a la Dirección de Biotecnología e Higiene.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo N-131 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Secretaría Privada de Intendencia.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-320 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Cultura y Educación.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Centro Cultural L. N. Alan.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Cultura.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-320 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Contaduría General.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-315 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Rentas.

01 - EQUIPO XEROX - Modelo WC-318 Copiadora e impresora; 15 ppm página por minuto; resolución 900 x 600 dpi; USB / paralelo / red, reducción y ampliación; lo cual incluye la realización mensual de 2.220 copias, destino Dirección de Industrias.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: Documentación adjunta al Expediente y Solitud del servicio y presupuesto.

Toda situación que se plantee y no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Decreto Reglamentario N° 250772, en sus partes pertinentes, Ley Territorial N° 23094, y toda otra documentación legal y reglamentaciones vigentes emitidas por autoridad competente.

TERCERA - La duración del presente contrato será por el término de doce (12) meses, contados a partir del día 02 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Diciembre de 2008.

CUARTA - Las partes convienen en fijar la suma mensual por el equipo fotocopiante Modelo N-201 y WC-420 en \$ 468,00 (son Pesos Cuatrocientos Ocho con 00/100) más equipo, siendo el monto total por los doce (12) meses a contratar de \$ 5.616,00 (son pesos Nueva Mil Seiscientos Noventa y Dos con 00/100); más la suma de \$ 0,14 por cada copia excedente realizada. Los Equipos fotocopiantes Modelo WC-315, M-16, WC-320 en \$ 162,25 (Son Pesos Ciento Ochenta y Dos con 25/100) cada uno, siendo el monto total por los 08 (ocho) equipos por los doce (12) meses a contratar de \$ 17.448,00 (Son Pesos Diecisiete Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 00/100), más la suma de \$ 0,14 por cada copia excedente realizada.

Quinto el monto total de la contratación por los 10 (diez) equipos por los doce (12) meses de \$ 27.288,00 (Son Pesos Veintisiete Mil Dieciocho Cientos y Ocho con 00/100), más la suma de \$ 0,14 por cada copia excedente realizada.

Siempre que así las partes lo convengan LA EMPRESA podrá concertar en forma fehaciente con 15 días de anticipación a la entrega de nuevos valores del servicio, y LA MUNICIPALIDAD tendrá 15 días para rechazar dichos incrementos o disminuciones, si así no lo hiciera en forma fehaciente LA EMPRESA comenzará a facturar los nuevos valores expresado al mes siguiente de concertado. En caso de no aceptación por parte de LA MUNICIPALIDAD, se dará por finalizada la contratación al culminar el mes calendario de la concertación.

QUINTA - El cumplimiento de las obligaciones a cargo de LA EMPRESA, facturar a LA MUNICIPALIDAD a recibir el presente contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho y sin necesidad de intromisión previa judicial ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a LA EMPRESA de reclamar el cumplimiento contractual ni reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facturando a LA MUNICIPALIDAD a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

SEXTA - Venido el plazo de la locación y en caso de no aceptarse los nuevos valores propuestos, LA MUNICIPALIDAD deberá devolver el equipo al último día hábil del mes, LA EMPRESA deberá el equipamiento el último día hábil del mes.

SEPTIMA - En caso de que LA EMPRESA no efectúe las reparaciones necesarias o no suministre los repuestos o materiales para el normal funcionamiento del equipo, dentro de las suarenta y ocho (48) horas de intromisión en forma fehaciente por parte de LA MUNICIPALIDAD, será pasible de la siguiente multa por cada día de la falta de servicio contratado: dos (2%) por ciento del valor total del contrato actualizado.

OCTAVA - LA EMPRESA se obliga a otorgar cualquier cambio de domicilio legal, en forma fehaciente a LA MUNICIPALIDAD, de no poderse así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal constado en el presente contrato.

NOVENA - ENTREGA: LA EMPRESA presentará a LA MUNICIPALIDAD una factura mensual por el período que corresponda, y por el monto contractual mensual fijo, y en caso de existir excedentes de copias, descuentos en la misma. FORMA DE PAGO: LA MUNICIPALIDAD abonará la factura mensual a los treinta (30) días corridos desde su presentación, siempre que la misma contare con la aprobación correspondiente.

DÉCIMA - Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 157, Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. 1, 2, 4, 5, 18, 70, 73, 74, 75 y 76 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

DÉCIMA PRIMERA - En garantía del cumplimiento de estas obligaciones, LA EMPRESA, entregará a LA MUNICIPALIDAD, una garantía por la suma de pesos \$ 1.364,40 (Son Pesos Un Mil Treiscientos Seenta y Cuatro con 40/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto total contratado, en concepto de Garantía de Contrato. Dicho garantía le será reintegrado a LA EMPRESA al momento de la finalización del presente contrato, siempre y cuando la prestación se haya cumplimentado en forma normal.

DÉCIMA SEGUNDA - Actualización: Rige lo establecido en la Ley Nacional N° 25.561 y Complementarias.

Lado que fue de las partes, en prueba de conformidad, se firman tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

MIGUEL A. LOPEZ CNI N° 8.574.534

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO N° 013/08

ART. 1°) OTORGAR a la Secretaria Letrada, VAZQUEZ, Claudia Estela, Legajo Municipal N° 2230/6, la Licencia Anual Reglamentaria del período 2007, desde el día 06 de Febrero y hasta el día 06 de Marzo de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 07 de Marzo de 2008 en su horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 05 de febrero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 014/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de la factura N° 000102224334, presentada por la firma: «COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, CONSUMO Y VIVIENDA» cuyo importe asciende a la suma de \$175,58 (CIENTO SETENTA Y CINCO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS) correspondiente al servicio de energía eléctrica utilizado en la oficinas de este Juzgado Municipal de Faltas.

ART. 2°) IMPUTESE EN FORMA DEFINITIVA el gasto originado a las partidas correspondientes del Ejercicio Financiero del año 2008.

ART.3°) DE FORMA

Río Grande, 06 de febrero de 2008.

CALISTO
VAZQUEZ

DECRETO N° 015/08

ART. 1°) OTORGAR al agente, GARACIA Bruno Roberto, legajo municipal N° 2225/0, treinta y cinco (35) días corridos, de Licencia Anual Reglamentaria período 2007, conforme Decreto Municipal 0915/2007, desde el día 11 de Febrero de 2008 y hasta el día 16 de Marzo de 2008 inclusive, debiendo reintegrarse a su puesto de trabajo el día 17 de Marzo de 2008 en su horario habitual.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 07 de febrero de 2008.

CALISTO

DECRETO N° 016/08

ART. 1°) COMUNICAR que el suscripto comienza a usufructuar su licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2006 que se encontraba suspendida por un período de 11 días faltantes y 35 días por las correspondientes al año 2007 a partir del día 10 de marzo de 2008.

ART. 2°) DE FORMA

Río Grande, 13 de febrero de 2008.

CALISTO



SECRETARÍA DE GOBIERNO